

Código: RECF-91-

01

Fecha: 2021-06-28

cna: 2021-06-28

COMUNICACIÓN INFORME FINAL

Subcontraloria delegada para Control Fiscal

Página 1 de 1

Bucaramanga, agosto 01 de 2023

Doctor:

FABIAN OSWALDO ROJAS PEDRAZA

Gerente

Ese Hospital Santa Ana De Guaca

Asunto: Comunicación Informe Final Auditoría Procedimiento Especial De Revisión De Cuenta Para Fenecimiento, N°0053 de agosto 01 del 2023, Vigencia 2021-2022.

Sujeto de control:

Ese Hospital Santa Ana De Guaca-Santander

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 20 y 22 de la Resolución 375 del 01 de junio de 2021, nos permitimos comunicar por medio electrónico el **Informe Final Auditoría Procedimiento Especial De Revisión De Cuenta Para Fenecimiento, N°0053 de agosto 01 del 2023**, resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

Ante los hallazgos de tipo administrativo la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los **Cinco (05)** días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la Resolución No. 000232 de 18 de marzo de 2021, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoria en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este Ente de control. Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

Líder de la auditoria:

Correo institucional:

Copia:

LUZ MARINA HERRERA TARAZONA

Iherrera@contraloriasantander.gov.co

controlfiscalcas@contraloriasantander.gov.co

Cordialmente,

DEKER JOHAN PLATA MINCON

Subcontralor delegado para Control Fiscal (e)

Proyectó: ELVIRA MANTILLA FORERO



NO FENECIMIENTO

Subcontraloría Delegada para el Control Fiscal

Código: RECF-90A-01 Fecha: 2021-06-28

Página 1 de 1

NO FENECIMIENTO N°0031

CIUDAD Y FECHA:

Bucaramanga, agosto 01 de 2023

NODO:

García Rovira

ENTIDAD:

ESE HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA

REPRESENTANTE LEGAL:

FABIAN OSWALDO ROJAS PEDRAZA

VIGENCIA AUDITADA

2021 Y 2022

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecidas en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, y en la Resolución 375 del 01 de junio de 2021.

CONSIDERANDO

Que producto del ejercicio de la Auditoría Procedimiento de Revisión de Cuenta para Fenecimiento a la ESE HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA se determinaron las siguientes opiniones y conceptos:

Opinión Con salvedades, sobre la gestión presupuestal para la vigencia 2021.

Opinión Limpia o sin salvedades, sobre la gestión presupuestal para la vigencia 2022.

Opinión Negativa, sobre la gestión financiera para las vigencias 2021 Y 2022

Por tanto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NO FENECER la cuenta rendida por FABIAN OSWALDO ROJAS PEDRAZA, en calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA para las vigencias fiscales 2021 y 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a la entidad auditada.

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,

BLANCA LUZ CLAVIJO DIAZ Contralora General de Santander (e)

Proyectó: Revisó Luz Marina Herrera Tarazona - Lider de Auditoria Deker Johan Plata Rincón. Sub-Contralor Delgado para el Control Fiscal (e)



RE

Código: RECF-41A-03 PERCF

Versión: 03 - 22 Fecha: 02 - 06 -22

Modelo de Informe PERCF Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Proceso Gestión de Control Fiscal

Página 1 de 69

NODO GARCIA ROVIRA SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL

AUDITORÍA ESPECIAL DE REVISIÓN DE CUENTA PARA FENECIMIENTO.

INFORME FINAL N°0053 agosto 01 de 2023

ESE HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA

FABIAN OSWALDO ROJAS PEDRAZA GERENTE

VIGENCIA 2021-2022

Bucaramanga, agosto de 2023



RECF-41A-04 PERCF Versión: 04 - 23

Código:

Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Fecha: 13 - 02 -23 Página 2 de 69

EQUIPO DIRECTIVO

BLANCA LUZ CLAVIJO DIAZ

Contralor General de Santander (E)

YENNY KATERIN RUBIO ORTEGA

Contralor Auxiliar (E)

DEKER JOHAN PLATA RINCON

Sub-Contralor Delegado para el Control Fiscal (E)

EDDY ALEXANDRA LEAL CASTAÑEDA

Auditor Fiscal – Nodo Garcia Rovira Supervisor de Auditoria

EQUIPO AUDITOR

ELVENY PABON VILLABONA

Profesional Especializado

LUZ DARY MANCILLA LEON

Profesional Especializado

LUZ MARINA HERRERA TARAZONA

Profesional Universitario (E) Líder de Auditoría



Código:

RECF-41A-04 PERCF

Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23

Página 3 de 69

Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

CONTENIDO

Opinión sobre estados financieros	5
1.1. Fundamento de la opinión	
Opinión sobre el Presupuesto.	6
2.1. Fundamento de la opinión	
3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto (Favorable)	e c
3.1. Fundamento del concepto	
3.1.1. Fundamento del concepto Contratación	
4. Cuestiones clave de la auditoría	
5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con estados financieros y el presupuesto.	los
6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander	
7. Otros requerimientos legales	17
7.1. Concepto sobre la efectividad del control interno fiscal	
7.2. Efectividad del plan de mejoramiento	19
7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida	
Fenecimiento de la cuenta fiscal	
ANEXO No 1	23
RELACIÓN DE HALLAZGOS	23
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.01	23
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.2	25
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA CON PRESUNT INCIDENCIA SANCIONATORIO No. 03	26
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.04	30
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.05	32
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.06	
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.07	36
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA Nº 08 AUSENCIA D PUBLICACION DEL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2021 –202 EN LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD	22
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA Nº:0 DESACTUALIZACION DEL ESTATUTO ORGANICO DE PRESPUESTO Y DEL MANUAL DE PRESUPUESTO DE ACUERD	09 EL



Código: RECF-41A-04 PERCF

Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23

Página 4 de 69

Proceso Gestión de Control Fis	cal
Formato de Informe de Audito	ría
Auditoria Especial de Revisión de C	uenta

AL CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL VIGEN 2021 -2022	ICIA 41
HALLAZGO ADMINISTRATIVO Nº 10 LA INVERSION REALIZA DENTRO DEL RUBRO DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO, NO ACORDE CON LO ENUNCIADO EN LA NORMA	DES
HALLAZGO ADMINISTRATIVO Nº 11 CON PRESUNTA INCIDEN SANCIONATORIA POR INEFECTIVIDAD DE LA EJECUCION PLAN DE MEJORAMIENTO	DEL
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 12. FALTA GESTION DEL MUNICIPIO Y LA ESE HOSPITAL SANTA ANA GUACA FRENTE AL PAGO DE LA SENTENCIA 2011-00 ACARREANDO INTERESES POR MORA	DE 0227
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No 13	48
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA N. 14	50
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA N. 15	51
CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS	65
CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS	66
ANEXO 2	67
FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	67
ANEXO 3	68
BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL	. 68
ANEXO 4 ESTADOS FINANCIEROS	. 69
PRESUPUESTO	. 69



Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Código: RECF-41A-04 PERCF

Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23

Página 5 de 69

Bucaramanga, agosto 01 de 2023

Doctor:

FABIAN OSWALDO ROJAS PEDRAZA

Representante Legal Hospital Santa Ana de Guaca Guaca - Santander

Asunto: Informe Final de Auditoría Especial de Revisión de cuenta para fenecimiento N°0053 agosto 01 de 2023, Vigencia 2021-2022.

Respetado Doctor:

La Contraloría General de Santander, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la entidad ESE HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA, por la vigencia 2021-2022, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoria al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General de Santander mediante la Resolución 000375 de junio 1 del 2021, modificada por la Resolución 00170 de marzo 2 de 2022 y por la Resolución 00956 del 27 de diciembre de 2022, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad, dentro del desarrollo de la auditoria, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

1. Opinión sobre estados financieros

La entidad E.S.E. Hospital Santa Ana de Guaca es una entidad de carácter público del orden Municipal, su objeto social se enmarca en la prestación de servicios de Salud a la población de Guaca y en general a los ciudadanos que así lo requieran.

La Contraloría General de Santander ha auditado los estados financieros de E.S.E. Hospital Santa Ana de Guaca, con base en muestra selectiva, que comprenden Balance general, Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de flujos de efectivo estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2021 y 2022, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.



Código:

RECF-41A-04 PERCF

Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría

Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Página 6 de 69

Información pertinente y suficiente para emitir para las vigencias 2021 y 2022 una opinión negativa:

En opinión de la Contraloría General de Santander, debido a la significatividad de la cuestión o cuestiones descritas en "fundamento de la opinión negativa" los estados financieros adjuntos no presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco conceptual de las normas, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP), conforme a la Resolución No.414 de 2014 y sus modificaciones así mismo el procedimiento establecido en la Resolución No.193 de 2016 y anexo de evaluación expedida por la Contaduría General de la Nación, donde se encuentra clasificada la E.S.E. Hospital Santa Ana de Guaca; norma fuente de la implementación de las normas internacionales de contabilidad para el sector público NICSP y demás normas concordantes y vigentes que rigen la presentación de la información financiera.

1.1. Fundamento de la opinión

La totalidad de incorrecciones para la vigencia 2021 alcanzaron los \$306.345.492 en el activo (10,20%) y los \$408.195 del pasivo+ patrimonio (0,01%), es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Mientras que para la vigencia 2022 alcanzaron los \$ 319.434.536 en el activo (10,25%) y en el pasivo+ patrimonio el 0,01% por \$437.000. Siendo de ellos el caso más representativo, que para las vigencias 2021 y 2022, la entidad no cuenta con un manual de políticas contables bajo el nuevo marco normativo de acuerdo con la Resolución No.414 de 2014 y sus modificaciones, actualizadas, socializadas y en ejecución total; el documento existente carece de firma de los responsables y no se adoptó mediante acto administrativo, entre otros.

Así mismo, se encontró incumplimiento con los estatutos de la entidad en relación a la designación del revisor fiscal, deficiencias en la planeación y ejecución de las auditorías internas realizadas al área financiera, falencias en el funcionamiento del Comité Técnico de Sostenibilidad y conciliaciones bancarias, incremento considerable reiterado en las rentas por cobrar por venta de servicios y, la entidad no conoce el valor que debe tener provisionado para cumplir con el pago de Bonos Pensiónales y Cuotas partes de Pensiones de los funcionarios al no actualizar el software suministrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-PASIVOCOL

2. Opinión sobre el Presupuesto.

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Santander, ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2021, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal



Código:

RECF-41A-04 PERCF

Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23

Formato de Informe de Auditoría Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Proceso Gestión de Control Fiscal

Página 7 de 69

Additiona Especial de Revision de Cuenta

- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión Con Salvedades:

"En opinión de la Contraloría General de Santander, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en la sección "fundamento de la opinión con salvedades" el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales la situación presupuestal del Hospital Santa Ana de Guaca, de conformidad con el marco de información presupuestal aplicable, Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto115 de 1996 y demás normas concordantes.

forme de Ejecución LIMPIO O SIN SALVEDADES		OPINIÓN CONSOLIDADA	CON SALVEDADES
Informe de Ejecución de Gastos	CON SALVEDADES	or milet contoclibaba	CON SALVEDADES

Opinión Con Salvedades sobre el presupuesto vigencia 2022

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Santander, ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2022, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;



Código: RECF-41A-04 PERCF

Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23

Página 8 de 69

Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión Limpia Sin Salvedades:

"En opinión de la Contraloría General de Santander, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en la sección "fundamento de la opinión Sin Salvedades" el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales la situación presupuestal del Hospital Santa Ana de Guaca, de conformidad con el marco de información presupuestal aplicable, Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 115 de 1996 y demás normas concordantes.

LIMPIO O SIN SALVEDADES	10 President A (1 7 M Principle Supplement A (10 Principle Supple Supplement A (10 Principle Supplement A (10 Principle Supplemen	
LIMPIO O SIN SALVEDADES	OPINIÓN CONSOLIDADA	LIMPIO O SIN SALVEDADES

2.1. Fundamento de la opinión

Vigencia 2021

La totalidad de incorrecciones en el informe de ejecución de gastos alcanzo la suma de \$50.843.592 con un porcentaje del 3,32% del total de los gastos ejecutados (1.533.313.588) es decir estas incorrecciones no son materiales y no tienen un efecto generalizado en el presupuesto general de Rentas de la vigencia 2021.

La CGS ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGS, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La CGS es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoria. Además, la CGS ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La CGS considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

Vigencia 2022

La totalidad de incorrecciones en el informe de ejecución de gastos alcanzo la suma de \$0, con un porcentaje del 0% del total de los gastos ejecutados es decir estas incorrecciones no son materiales y no tienen un efecto generalizado en el presupuesto general de Rentas de la vigencia 2022.



Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Código: RECF-41A-04 PERCF

Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23

Página 9 de 69

La CGS ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGS, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La CGS es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la CGS ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La CGS considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto (Favorable o Desfavorable)

El concepto de la gestión del gasto y la inversión es: CON OBSERVACIONES

El resultado de Gestión Contractual es con OBSERVACIONES para la vigencia 2021 y Favorable para la vigencia 2022, la opinión de la Contraloría General de Santander se basa en los resultados de la matriz de evaluación de la gestión fiscal PERCF formato RECF 45B-02, conforme a la valoración de los principios de eficacia y economía de la gestión contractual.

Vigencia 2021

GESTIÓN DE LA INVERSIÓ N Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRAC TUAL	60%	74.0%	71.7%	43.7%	28.3%	Con observaci ones
--	----------------------------	-----	-------	-------	-------	-------	--------------------------

Vigencia 2022

GESTIÓN DE LA INVERSIÓ N Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRAC TUAL	60%	84.9%	84.6%	50.9%	32.7%	Favorable
--	----------------------------	-----	-------	-------	-------	-------	-----------

Como resultado obtenido en términos de gestión de la inversión y del gasto, refleja un porcentaje para la vigencia 2021 del 28.3% CON OBSERVACIONES y para el 2022 del 32.7% FAVORABLE, no obstante, por la modalidad de auditoría adelantada, el concepto se rinde bajo el principio de la buena fe y que los documentos aportados son plenamente veraces.

Se dejaron plasmadas observaciones que buscan que la entidad mejoré la manera de invertir los recursos, a partir de una correcta planificación, asegurando la correcta



Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría Auditoría Especial de Revisión de Cuenta Código: RECF-41A-04 PERCF

Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23 Página 10 de 69

ejecución de los mismos, y que conllevé hacia una mejor prestación de servicios de salud de la población de este municipio, con el fin de garantizar a las personas el derecho a la salud.

3.1. Fundamento del concepto

3.1.1. Fundamento del concepto Contratación

En lo referente a la contratación realizada por la ESE HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA – Santander, la auditoría se desarrolló sobre la muestra de contratos seleccionados, del total de contratos suscritos, con el objeto de evaluar el cumplimiento de los fines institucionales y determinar si la gestión contractual adelantada se realizó conforme a los principios de transparencia, planeación, economía y responsabilidad, consagrados en el Estatuto General de la Contratación y demás normas concordantes, así mismo verificando que los documentos que soportan las etapas pre contractual, contractual y post contractual, reportada en SIA OBSERVA cruzando información con SIA CONTRALORIA y SECOP, para determinar el cumplimiento de los requisitos y las disposiciones legales, realizado en cada proceso contractual, de acuerdo a las normas y principios que regulan el ejercicio de la vigilancia fiscal, con los procedimientos establecidos por la Contraloría General de Santander.

Que para auditar la gestión contractual de las vigencias 2021 y 2022, se seleccionó una muestra, donde se pudo determinar que la ESE, de manera general cumplió con los principios de la contratación estatal, con observaciones por falta del cargue de información a las plataformas como SIA OBSERVA Y SECOP.

En lo referente a la contratación, de la E.S.E Hospital Santa Ana, la modalidad de contratación fue directa en todos los contratos, tanto para el año 2021, como para el año 2022.

Vigencia 2021

De acuerdo con la información suministrada por la ESE Hospital Santa Ana del municipio de Guaca, durante la vigencia fiscal 2021, se celebraron un total de 105 contratos por valor de \$984.531.663, ejecutados con recursos propios, sobre los cuales se tomó una muestra de cuatro (4) contratos seleccionados por un valor de \$142.107.000

Los contratos ejecutados durante la vigencia 2021, de acuerdo a la información reportada SIA Contraloría se clasificaron de la siguiente manera:

CLASE DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR
Prestación de servicios	57	\$389.873.584
Servicios de Salud (C. Laboral)	24	\$294.215.462
Suministro	17	\$214.765.680
Mantenimiento	7	\$ 85.676.929
Total	105	\$ 984.531.663



Código:

RECF-41A-04 PERCF

Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23

Página 11 de 69

Formato de Informe de Auditoría

Proceso Gestión de Control Fiscal

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Como se puede observar en el cuadro anterior, el mayor número de contratos celebrados fue de prestación de servicios, los cuales ascendieron a 57, por valor de \$389.873.584, seguido el de prestación de servicios en salud (C Laboral), con 24 contratos por valor de \$294.215.462, observando un número considerable de este tipo de contratos de prestación de servicios.

Vigencia 2022

De acuerdo con la información suministrada por la ESE Hospital Santa Ana del municipio de Guaca, durante la vigencia fiscal 2022, se celebraron un total de 95 contratos por valor de \$1.052.245.445, ejecutados con recursos propios, sobre los cuales se tomó una muestra de cuatro (4) contratos seleccionados por un valor de \$ 217.878.845.

Para el período comprendido entre 1 de enero al 31 de diciembre del 2022, según la plataforma SIA OBSERVA y SIA Contraloría, se registraron por clase de contrato de la siguiente manera:

CLASE DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR
Prestación de servicios	43	\$ 328.476.260
Servicios de Salud (C. laboral)	36	\$ 390.799.579
Suministro	10	\$ 185.008.530
Mantenimiento	6	\$ 147.961.076
Total	95	\$ 1.052.245.445

Igualmente, en este período se registró el mayor número de contratos celebrados por prestación de servicios y servicios de salud, por un valor de \$719.275.839

Muestra de auditoría Vigencia 2021.

N°	Número y Año del contrato	Objeto	Valor final
1	C5-02	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, MATERIAL ODONTOLÓGICO, DE LABORATORIO Y MATERIAL RAYOS X PARA LA ESE HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA – SANTANDER.	\$79.500.000
2	DOS (2) OTROSÍ AL CONTRATO C5-02	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, MATERIAL ODONTOLÓGICO, DE LABORATORIO Y MATERIAL RAYOS X PARA LA ESE HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA – SANTANDER	\$22.000.000 \$ 7.000.000



Código: RECF-41A-04 PERCF

Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23

Página 12 de 69

T	OTAL		\$142.107.000
4 C	5-06	COMPRA DE UN REFRIGERADOR PARA CONSERVACION DE VACUNAS PARA LA E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA, DENTRO DEL COVID –19	\$9.000.000
3 C	3-05	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE CIELO RASO A TODO COSTO DEL AREA DE CONSULTA ESTERNA Y ADMINISTRACIÓN DE ESE HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA-SANTANDER	\$24.607,000

Muestra de auditoría Vigencia 2022

Ν°	Número y Año del Contrato	Objeto	Valor final
1	C3-05	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, MATERIAL ODONTOLÓGICO, DE LABORATORIO Y MATERIAL RAYOS X PARA LA ESE HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA – SANTANDER	\$100.000.000 \$31.000.000
		OTRO SI ADICION	-
2	C5-09	COMPRAVENTA DE UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA	\$15,350,000
3	C3-03	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE ENCHAPES A TODO COSTO DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ESE HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA	\$49.999.976
4	C-10	CONTRATO LABORAL TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERA PARA LIDERAR EL PROESO DE VACUNACION COVID-19	\$21.528.869
	TOTAL		\$ 217.878.845

En lo que respecta al principio de publicidad en las vigencias 2021 y 2022, se vio afectación en cuanto a que no se está cargando a la plataforma SIA Observa la totalidad de soportes de los contratos, lo cual limita la realización de controles en tiempo real, tanto de los entes de control, como de la ciudadanía en general, como también se pudo determinar una vulneración del principio de planeación y transparencia de los contratos.

4. Cuestiones clave de la auditoria

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según el juicio de la Contraloría General de Santander - CGS, han sido de la mayor significancia en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la CGS sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones



Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Código:

RECF-41A-04 PERCF

Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23

Página 13 de 69

Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la CGS ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de esta auditoría:

Gestión Financiera

Los Estados Financieros a 31 de diciembre de las vigencias 2021 y 2022, reflejan el impacto de las transacciones y otros sucesos económicos. Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera son los activos, los pasivos y el patrimonio¹.

La información financiera contenida en los estados contables debe reunir características cualitativas con la finalidad de ser útil para la toma de decisiones, no obstante, la entidad NO cuenta con Manual de Políticas Contables bajo el nuevo marco normativo de acuerdo con la Resolución No.414 de 2014 y sus modificaciones, actualizadas, socializadas y en ejecución total; el documento existente carece de firma de los responsables y no se adoptó mediante acto administrativo; herramienta para el reconocimiento (identificación, clasificación, registro e incorporación de una partida en los estados financieros, medición inicial, medición posterior, revelaciones y presentación de información contable y financiera).

Por otra parte, no se aplican los controles estatutarios, y los realizados por control interno presentan deficiencias.

Finalmente, en el análisis realizado al efectivo, cuentas por cobrar, pasivo, acorde las pruebas de recorrido y muestras selectivas se observan deficiencias que originaron el riesgo de incorrecciones y/o imposibilidades que puedan estar afectando los estados financieros, toda vez que se presentan falencias en el funcionamiento del Comité Técnico de Sostenibilidad de la Información Contable que tiene por función <<[...]1.Recomendar al Gerente las políticas, directrices, y procedimientos que se requieran para depurar la información contable de la entidad... [...]>>, razón por lo que la Contraloría General de Santander procedió a efectuar el análisis correspondiente y determinar las observaciones descritas en el presente informe.

Así mismo se evidencian falencias en el manejo de la caja menos, comité de sostenibilidad y junta directiva. De igual manera se verificó el reporte de evaluación de control interno contable y el seguimiento efectuado; y, aplicación de las políticas contables adoptadas por la entidad.

Por otra parte, mediante Resolución No.0001342 de 29 de mayo de 2019 "por la cual se efectúa la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel Territorial para la vigencia 2019", la E.S.E. Hospital Santa Ana de Guaca fue clasificada sin Riesgo. El Ministerio de Salud y Protección Social según Resolución No.0000856 de 29 de mayo de 2000 "por medio de la cual se suspenden términos administrativos y jurisdiccionales en sede administrativa como

¹ Estado de Situación Financiera y Estados de resultados integral a diciembre 31 de 2020 y 2021 referidos en el anexo 2



Código: RECF-41A-04 PERCF

Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría

Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Página 14 de 69

consecuencia de la emergencia sanitaria por el COVID-19" vigente a la fecha y que establece: Art.6, Suspensión del plazo para la determinación del riesgo de las Empresas Sociales del Estado. Art. 7, Suspensión del Plan de Visitas de Verificación. Art. 8, Suspensión de los efectos por no reporte de información para el seguimiento y evaluación de la gestión de las IPS y evaluación del estado de implementación y desarrollo de la política de prestación de servicios de saludo. Art.9, Suspensión de términos del reporte de la información de la evaluación y verificación de la capacidad de gestión. Por tanto, se encuentra vigente para la vigencia auditada.

Gestión Presupuestal

ANALISIS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2021-2022

En la vigencia 2021: Mediante Acuerdo Directivo N°.007 de diciembre 23 de 2020, se fija el presupuesto de Rentas y Gastos de la ESE Hospital Santa Ana de Guaca para la Vigencia 2020 por valor de \$1.295.877.733, y se liquida el presupuesto de ingresos y gastos según Resolución 249 de diciembre 31 de 2020, presentan adiciones en la vigencia por valor de \$369.751.325, para un presupuesto definitivo de \$1.665.629.058.

En la vigencia 2022: Mediante Acuerdo Directivo N°.006 de diciembre 29 de 2021, se fija el presupuesto de Rentas y Gastos de la ESE Hospital Santa Ana de Guaca para la Vigencia 2021 por valor de \$1.450.668.756, y se liquida el presupuesto de ingresos y gastos según Resolución 0406 de diciembre 31 de 2021, presentan adiciones en la vigencia por valor de \$504.720.189, para un presupuesto definitivo de \$1.955.388.945.

ANALISIS DE INGRESOS VIGENCIA 2021-2022

Durante la vigencia 2021 el total de reconocimiento es de \$2.022.922.727,50, equivalente al 121% del Presupuesto Definitivo, lo que nos da un saldo por ejecutar de \$-357.293.669 y un saldo por cobrar de \$315.755.776.

Durante la vigencia 2022 el total de reconocimiento es de \$2.113.040.178,10 equivalente al 83.60% del Presupuesto Definitivo, lo que nos da un saldo por ejecutar de \$287.265.592 y un saldo por cobrar de \$216.409.767.

			E INGRESOS VIGENO	SHOW THE PERSON	
DETALLE	DEFINITIVO	TOTAL. RECONOCIMIEN TOS	TOTAL, RECAUDOS	SALDO POR EJECUTAR	SALDO POR COBRAR
vigencia 2021	1.665.629.058	2 022 922.727,00	1.707.166.951	-357.293.669	315 755 776.00
vigencia 2022	1.955,388.945	2.113.040.178,10	1.806.504.328,77	287.265.592	216 409 767 00

ANALISIS DE LOS GASTOS 2021-2022

En la vigencia 2021, el valor ejecutado es de \$1.533.313.588 equivalente al 92% del presupuesto definitivo.



Código:

RECF-41A-04 PERCF

Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23

Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Página 15 de 69

En la vigencia 2022, el valor ejecutado es de \$1.806.504.328,77 equivalente al 92% del presupuesto definitivo.

COM	PARATIVO PRESUPUESTO	DE GASTOS VIGENCIAS 2022 -202	21
PRESUPUESTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS TOTALES	% EJECUTADO
VIGENCIA 2021	1.665.629.058	1.533.313.588,00	92%
VIGENCIA 202,	1.955.388.945	1.806.504.,328,77	92%

FUENTE: EJECUCION PRESUPUESTAL GD

CUENTAS POR PAGAR

En la vigencia 2021 según certificación de febrero 8 de 2023 en la vigencia 2021, la entidad no presenta cuentas por pagar en sus estados financieros y Presupuestales.

En la vigencia 2022 según certificación del 8 de febrero de 2023, en la vigencia 2022 no se registraron cuentas por pagar ya que no se traían obligaciones de la vigencia 2021.

SITUACION PRESUPUESTAL

ESE Hospital Santa Ana de Guaca-Santander durante la vigencia 2021 presenta superávit presupuestal al igual que en la vigencia 2022, lo que denota una baja ejecución y cumplimiento del plan institucional.

VIGENCIA	2022	2021
RECAUDO	1.896.630.411,10	1.707.166.951
COMPROMISOS	1.806.504.328,77	1.533.313.588
Superavit	90.126.082,33	173.853.363

Gestión Contractual

Durante la vigencia 2021 E.S.E. Hospital Santa Ana de Guaca suscribió 105 contratos por valor total de \$984.531.663 de los cuales se seleccionó una muestra de auditoría de cuatro contratos por valor de \$142.107.000.

En la vigencia fiscal 2022, la entidad suscribió 95 contratos por valor total de \$1.052.245.445, de los cuales se seleccionó una muestra de auditoría de cuatro contratos por valor de \$217.878.845.

Como resultado de la revisión de la muestra contractual se evidencian falencias en la constitución de la póliza de amparo de estabilidad y calidad de la obra, y falta de planeación del contrato No. C3-05. Inexistencia de soportes de ingreso al inventario de la farmacia de la E.S.E. Hospital Santa Ana de Guaca, de los insumos adquiridos mediante contratos Nos. C5-02 y C3-05 y adicionales a estos, de los años 2021 y 2022 donde se determinó un presunto daño fiscal de \$95.727.760. Y, diferencia por un valor de \$14.778.530, entre el valor del contrato c3-05- "suministro de medicamentos y otros insumos año 2022", por \$131.000.000 y el valor registrado en las actas de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.



Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Código: RECF-41A-04 PERCF

Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23

Página 16 de 69

Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.

La ESE HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad con el marco normativo adoptado en manuales, además, es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Santander se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.

La responsabilidad de la Contraloría General de Santander - CGS, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La CGS, ha llevado a cabo esta Auditoría Especial de Revisión de Cuenta, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizados Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 000375 del 1 de junio de 2021 por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI - GAT

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoria con el fin de diseñar procedimientos de auditoria que sean adecuados en función de las



Proceso Gestión de Control Fiscal

Código: RECE-41

RECF-41A-04 PERCF

Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23

Formato de Informe de Auditoría

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Página 17 de 69

circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La CGS ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación, entre otras cuestiones, con el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General de Santander en el transcurso de la auditoría.

7. Otros requerimientos legales

7.1. Concepto sobre la efectividad del control interno fiscal

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia^[1], la Contraloría General de Santander – CGS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, emite concepto sobre control interno financiero, de la siguiente manera:

Para la Vigencia 2021

De acuerdo a la evaluación realizada al control interno establecido en la entidad y según la matriz de riesgos y controles, se tiene que la calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno, la cual da un Resultado de 1.8 que conlleva a una valoración del control fiscal interno con DEFICIENCIAS.

MACROPROCESO	RIESGO COMBINADO (Riesgo Inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO FISCAL	
GESTIÓN FINANCIERA	MEDIO	CON DEFICIENCIAS		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	BAJO	CON DEFICIENCIAS	1.8	
Total, General	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS	



Código: RECF-41A-04 PERCF

Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23

Página 18 de 69

Para la Vigencia 2022

De acuerdo a la evaluación realizada al control interno establecido en la entidad y según la matriz de riesgos y controles, se tiene que la calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno, la cual da un Resultado de 1.9 que conlleva a una valoración del control fiscal interno con DEFICIENCIAS.

MACROPROCESO	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO FISCAL
GESTIÓN FINANCIERA	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	
GESTIÓN PRESUPUESTAL	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1.9
Total General	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

Estos conceptos están sustentados en que. Se presentan hallazgos en los Estados Financieros y que además hubo ausencia de controles y de los seguimientos por parte del área de control interno durante las dos vigencias auditadas, lo que conllevo a que se presentaran deficiencias, como:

Macroproceso Financiero

- La junta directiva de la E.S.E. Hospital Santa Ana de Guaca no cumple con el control estatutario de <<[16. designar al revisor fiscal y fijar sus honorarios[...]>>.
- Deficiencias en la planeación y ejecución de las auditorías internas realizadas al área financiera, en cumplimiento de los contratos Nos. C1-09 de 2021 y C1-13 de 2022.
- La entidad no cuenta con manual de políticas contables bajo el nuevo marco normativo de acuerdo con la Resolución No.414 de 2014 y sus modificaciones, actualizadas, socializadas y en ejecución total; el documento existente carece de firma de los responsables y no se adoptó mediante acto administrativo.
- Falencias en el funcionamiento del comité técnico de sostenibilidad de la información contable durante las vigencias 2021 y 2022.
- Falta de firmas en las conciliaciones bancarias por quien las elabora, revisa, aprueba y contabiliza.
- Incremento considerable reiterado en las rentas por cobrar por venta de servicios durante las vigencias 2021 y 2022, reflejado en la cuenta de deudores.
- La entidad no conoce el valor que debe tener provisionado para cumplir con el pago de bonos pensiónales y cuotas partes de pensiones de los funcionarios al no actualizar el software suministrado por el ministerio de hacienda y crédito público-PASIVOCOL.

Macroproceso Presupuestal

- Ausencia de la publicación del presupuesto en la página web de la entidad.
- La entidad no cuenta con el manual de presupuesto
- Falta de gestión frente al pago de sentencias y conciliaciones.



Código:

RECF-41A-04 PERCF

Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23

Formato de Informe de Auditoría

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Proceso Gestión de Control Fiscal

Página 19 de 69

Incumplimiento en la ejecución de los recursos para mantenimiento hospitalario.

Macroproceso Gestión, Contractual

Teniendo en cuenta los resultados de la evaluación de la muestra de la Contratación seleccionada para las vigencias 2021 y 2022 se pudo determinar a nivel general:

- Debilidades en la supervisión y seguimiento de los contratos
- Falencias en la planeación y ejecución de los contratos
- Debilidades control interno a la Contratación

7.2. Efectividad del plan de mejoramiento

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2021, y reportado a la Contraloría General de Santander - CGS, comprende cinco (5) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la Hospital Santa Ana de Guaca fueron Inefectivas (menor o igual a 80 puntos) de acuerdo a la calificación de 68, según se registra en el Papel de Trabajo RECF-25 Papel de Trabajo Evaluación plan mejoramiento.

CALIFIC	CACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO	
TOTAL	(i)	
PARCIALES	100.00	(50,00)

Relación de acciones de mejora calificadas como incumplidas o inefectivas:

Descripción del hallazgo	Acción de mejora	CUMPLIMIENTO (Eficacia) 20%	EFECTIVIDAD 80%
presentación de las conciliaciones bancarias y las notas a los estados financieros presentadas para las	acuerdo a lo establecido	2	
Incremento considerable en las Rentas por cobrar por venta de	Realizar el proceso de conciliación de cartera acuerdos de pagos y depuración de cartera	2	

7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida.

El concepto respecto a la revisión de la cuenta, enfocada en loa oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida; de acuerdo con los criterios y procedimientos aplicados por el equipo auditor en el papel de trabajo evaluación rendición de la cuenta RECF-17-01, para las vigencias objeto de la presente auditoria es el siguiente:



Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría Auditoría Especial de Revisión de Cuenta Código RECF-41A-04 PERCF

Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23

Página 20 de 69

VIGENCIA 2021

La rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2021, obtuvo concepto FAVORABLE, con una calificación consolidada 83%.

RENDICIÓ	N Y REVISIÓN	DE LA CUENT	A
VARIABLES (SIA Contralorias)	PUNTAJE ATRIBUIDO		
Oportunidad en la rendición de la cuenta	94.3	0.1	9.43
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	85.1	0.3	25.53
Calidad (veracidad)	84.8	0.6	50.85
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVI CONTRALORÍAS	SIÓN DE LA CUEI	NTA SIA	86
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVI CONTRATACIÓN SIA OBSERVA	80		
CONSOLIDADO RENDICIÓN DE LA CUE	83		
Concepto de rendicion de cuenta a er	mitir		Cumple

VIGENCIA 2022

La rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2022, obtuvo concepto FAVORABLE, con una calificación consolidada 80%.

RENDICIÓ	N Y REVISIÓN	DE LA CUENT	Α
VARIABLES (SIA Contralorias)	PUNTAJE ATRIBUIDO		
Oportunidad en la rendición de la cuenta	88.7	0.1	8.87
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	24 07		
Calidad (veracidad)	48.15		
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVI CONTRALORÍAS	ISIÓN DE LA CUE	NTA SIA	81.08870968
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REV CONTRATACIÓN SIA OBSERVA	80		
CONSOLIDADO RENDICIÓN DE LA CUI	80.54435484		
Concepto rendición o	Cumple		

Fenecimiento de la cuenta fiscal

Con fundamento en la Resolución Número 000375 del 01 de junio de 2021 "por medio del cual se reglamenta el proceso auditor en la Contraloría General de Santander, basado en la Guía de auditoria Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI", modificada por la Resolución 000170 del 2 de marzo de 20222, la Contraloría General de Santander- CGS NO FENECE LA cuenta del



Código:

RECF-41A-04 PERCF

Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23

Página 21 de 69

Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Hospital Santa Ana de Guaca rendida por el **Dr. FABIAN OSWALDO ROJAS PEDRAZA por** la vigencia 2021 y 2022.

VIGENCIA 2021

MACROPRO	CESO	PROCESO		PROCESO PONDERACI PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCE SO		CONCEPTO/ OPINION				
					GESTIÓN PRESUPUEST	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100.0%		20.0%		OPINION PRESUPUESTAL
GESTIÓN		AL	EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	75.0%		15.0%	18.9%	Con salvedades			
PRESUPUES TAL	60%	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRACTU AL	60%	74.0%	71.7%	43.7%	28.3%	Con observaciones			
	H.	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	79.4%	0.0%	78.7%		17.2%			
GESTIÓN	ESTADOS FINANCIEROS		100%				0.0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS				
FINANCIERA	40%				0.0%		0.0%		Negativa			
		GESTIÓN FINA		100%	0.0%	A-1870000	0.0%		0.0%			
TOTAL	TOTALES											
		CONCEPTO DE GESTIÓN						47.2%				
PONDERADO	100%	FENECIMIENTO	,					NO SE	FENECE			

VIGENCIA 2022

MACROPR	OCESO	PROC	CESO	CIÓN LA GESTIÓN PROCESO		CIÓN POR /MACROPR ESO	CONCEPTO/ OPINION		
		GESTIÓN	EJECUCIÓ N DE INGRESOS	20%	100.0%		20.0%		OPINION PRESUPUESTA
GESTIÓN		PRESUPUE STAL	EJECUCIÓ N DE GASTOS	20%	100.0%		20.0%	21.8%	Limpia o sín salvedadas
PRESUPUE	60%	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRAC TUAL	60%	84.9%	84.6%	50.9%	32.7%	Favorable
TOTAI MACR GESTI		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	90.9%	0.0%	90.9%	5	4.5%
GESTIÓN		ESTADOS FINANCIERO	os	100%	0.0%		0.0%	0.0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
INANCIER A	40%	TOTAL MACROPRO GESTIÓN FIN		100%	0.0%		0.0%		Negativa
	TOTALES					10 Mag	-	. 50/	
TOTAL		CONCEPTO DE GESTIÓN		V		Walde.		5	4.5%
PONDERA 100% DO FENECIMIENTO							NO SE	FENECE	



Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría Auditoría Especial de Revisión de Cuenta Código RECF-41A-04 PERCF

Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23

Página 22 de 69

Grupo Auditor:

Nombre	Cargo	Firma
LUZ MARINA HERRERA TARAZONA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO -Líder	VACACIONES
ELVENY PABON VILLABONA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Grony Yabon V
LUZ DARY MANCILLA LEON	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	VACACIONES

Auditor Fiscal del Nodo (supervisor):

Nombre	Nodo	Firma
EDDY ALEXANDRA LEAL CASTAÑEDA	Auditor-Nodo García Rovira	malfel.

Subcontralor delegado para Control Fiscal (E):

Nombre	Firma	
DEKER JOHAN PLATA RINCON	Jaw Glen	Pla



Código:

RECF-41A-04 PERCF

Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría

Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Página 23 de 69

ANEXO No 1

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoria se establecieron 13 observaciones administrativas, de las cuales 2 son sancionatorias, los cuales serán trasladados para su trámite y jurisdicción a las instancias competentes (solo para final esta última frase).

RELACIÓN DE HALLAZGOS FINANCIEROS

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.01

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Santa Ana de Guaca no cumple con el control estatutario de <<[16. Designar al revisor fiscal y fijar sus honorarios[...]>>, por tenerlos desactualizados

Criterio:

Conforme el Art. 11, de los Estatutos de la E.S.E. Hospital Santa Ana de Guaca adoptados mediante Decreto No.019 de 2 de julio de 1999, son funciones de la Junta Directiva, <<[16. Designar al revisor fiscal y fijar sus honorarios [...]>>.

Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social". Y demás normas concordantes.

Condición:

El equipo auditor de acuerdo con la revisión en sitio de trabajo, de la información reportada a la plataforma SIA Contraloría para las vigencias 2021 y 2022, en el anexo 20. "Informes Revisoría fiscal de la vigencia, si existe obligación de tener dicha figura. Incluye dictamen" que corresponde al formato [F01_AGR_ANEXO_20], se evidenció que tanto para la vigencia 2021 como 2022, la entidad certificó <<[...]...no se encuentra obligado a contar con revisor fiscal, al no cumplir con lo estipulado para las Empresas Sociales del Estado, según los artículos 2.5.3.8.4.4.3 del Decreto 780 de 2016, norma que compiló las disposiciones contenidas en el Decreto 1876 de 1994, señala que toda Empresa Social del Estado cuyo presupuesto anual sea igual o superior a diez mil (10.000) salarios mínimos mensuales, deberá contar con un revisor fiscal independiente, designado por la junta directiva a la cual reporta, atribución que se desarrollará sin menoscabo de las funciones de control fiscal por parte de los organismos competentes. [...]>>. Sin embargo, la entidad voluntariamente lo dispuso en sus estatutos de transformación, siendo una decisión tomada por el Alcalde de la época y forma general de la obligación de tener revisor fiscal.

Causa:

Falta de conocimiento de requisitos.

Efecto:

Incumplimiento de disposiciones generales.

En consecuencia, se establece una observación administrativa.



Código: RECF-41A-04 PERCF

Versión 04 - 23 Fecha 13 - 02 -23

Página 24 de 69

Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Respuesta del ente auditado

<<[...]Al respecto, es preciso manifestar que la E.S.E no acepta la observación administrativa realizada, toda vez que de conformidad con la jerarquía de las normas y tal como se certificó para la vigencia 2021 y 2022, aún cuando en el Decreto municipal No. 019 de 1999 "Por medio del cual se transforma el Hospital Santa Ana del Municipio de Guaca Santander en Empresa Social del Estado" en el artículo 11 establece como funciones de la junta directa la designación de revisor fiscal y fijar sus honorarios, el Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social", en su artículo dispuso:</p>

"ARTÍCULO 2.5.3.8.4.4.3. Revisor Fiscal. De conformidad con lo establecido en las normas vigentes toda Empresa Social del Estado cuyo presupuesto anual sea igual o superior a diez mil (10.000) salarios mínimos mensuales, deberá contar con un Revisor Fiscal independiente, designado por la Junta Directiva a la cual reporta.

La función del Revisor Fiscal se cumplirá sin menos cabo de las funciones de Control Fiscal por parte de los Organismos competentes, señaladas en la ley y los reglamentos." (Subrayado fuera del texto).

Por lo anterior, atendiendo al principio de jerarquía normativa, es claro que la E.S.E no tiene la obligación de contar con revisor fiscal en virtud de los dispuesto de manera expresa por el Decreto 780 de 2016.[...]>>.

Conclusión del equipo auditor

La entidad argumenta su réplica en el principio de la jerarquía normativa, con lo cual se evidencia que, el acto administrativo de creación se encuentra desactualizado, teniendo en cuenta que la junta directiva es la máxima autoridad administrativa cuyas funciones están establecidas en las normas pactadas al momento de transformar la entidad en la E.S.E. Hospital Santa Ana de Guaca y que no da cumplimiento debido a que se encuentran desactualizados respecto el Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social".

En razón a lo anterior, se CONFIRMA como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación; acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

Broovets(s) Broosenschis(s)	T	TIPO DE HALLAZGO						
Presunto(s) Responsable(s)	A	D	Р	F	S			
FABIAN OSWALDO ROJAS PEDRAZA Gerente	×							
JUNTA DIRECTIVA	Х							
Cuantía:				-00-01				
Administrativo D Disciplinario P Pena F F	enal S Sar	ncionat	orio					



Proceso Gestión de Control Fiscal

RECF-41A-04 PERCF

Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23

Formato de Informe de Auditoría Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Página 25 de 69

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.2

Deficiencias en la planeación y ejecución de las auditorías internas realizadas al área financiera, en cumplimiento de los contratos Nos. C1-09 de 2021 y C1-13 de 2022

Criterio:

El programa anual de Auditoría Interna de la Oficina de Control Interno de la E.S.E. Hospital Santa Ana de Guaca, establece para los meses de abril y mayo de la vigencia 2021 y en los meses de febrero y marzo de 2022. Auditorías de Gestión en Financiera, Cartera y Facturación.

Los contratos Nos. C1-09 de 2021 y C1-13 de 2022, establecen en el numeral tercero, las obligaciones específicas del contratista, y entre ellas se encuentran:

<<[...]...7.Elaborar el Plan de Auditoría y establecer cronograma de áreas y modalidades de auditoría. 8.Apoyo en la realización de Auditorias a los procesos y organización de expedientes y evidencias del trabajo realizado....[...]>>. Y demás normas concordantes.

Condición:

El equipo auditor en revisión en sitio de trabajo de la información rendida en la plataforma SIA Contraloría para la vigencia 2021 y 2022, respecto al formato [F01_AGR_ANEXO_15]: ANEXO 15 que corresponde a los Informes de auditorías internas efectuadas al área financiera, realizadas a la vigencia rendida por la Oficina de Control Interno de la entidad, se evidenció:

Vigencia 2021 y 2022

Aunque el objetivo de la auditoría es <<[...]Verificar la calidad y oportunidad de la información contable y presupuestal a 31 de Marzo de 2021 de acuerdo a las ejecuciones presupuestales y demás documentos[...]>>; negrilla fuera de texto.

Para la vigencia 2022, el corte fue 17 de marzo de 2022 para el objetivo de auditoría, y vigencia 2022 para alcance y criterio.

Sin embargo, el alcance que establece la misma es: <<[...]...

- Verificar el proceso de proyección del Presupuesto de la Vigencia 2021.
- Verificar los trámites de adiciones, reducciones, créditos y contracréditos realizados al presupuesto.
- Verificar la ejecución presupuestal de Ingresos.
- Verificar la ejecución presupuestal de Gastos. [...]>>

Mientras que los criterios de auditoría, corresponden a: <</...]...

- Resolución por la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE para la vigencia 2021.
- Ejecuciones Presupuestales de Ingresos y Gastos
- Carpetas, Documentos e información presentada por el área de presupuesto. [...]>>

Aunque en la planeación de la auditoría, se establece el alcance y criterios netamente presupuestales, la ejecución de la auditoría en el informe allegado, refleja en relación a los temas contables:

- Informe de cartera rendido a la Superintendencia de Salud.
- Información reportada al CHIP en relación al control interno contable de la anualidad anterior.



Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría Auditoría Especial de Revisión de Cuenta Código: RECF-41A-04 PERCF

Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23

Página 26 de 69

- Enuncia brevemente los inventarios de propiedad, planta y equipo.
- Enuncia brevemente el manual de políticas contables.

Por consiguiente, se evidencia que las conclusiones finales de las auditorías internas no responden al objetivo de auditoría planteado; máxime cuando se evidencia la existencia durante las vigencias auditadas de los contratos Nos. C1-09 de 2021 y C1-13 de 2022, con las obligaciones específicas, entre otras de <<[...]...7.Elaborar el Plan de Auditoría y establecer cronograma de áreas y modalidades de auditoría. 8.Apoyo en la realización de Auditorías a los procesos y organización de expedientes y evidencias del trabajo realizado....[...]>>.

Causa:

Falta de aplicación de procedimientos.

Efecto:

Ineficacia causada por la falta de ejecución de herramientas fundamentales de la buena planeación y autocontrol, de los procesos y procedimientos.

En consecuencia, se determina una observación administrativa.

Respuesta del ente auditado

<<[...]La ESE Hospital Santa Ana ACEPTA la observación administrativa y se compromete a realizar acciones de mejora que permitan garantizar la correcta planeación y ejecución de las Auditorias Internas. [...]>>.

Conclusión del equipo auditor

De acuerdo a la respuesta del ente auditado, se acepta la observación establecida por el equipo auditor y por lo cual, la E.S.E. realizará las acciones pertinentes en aras de contribuir a la mejora continua de la entidad.

Motivo por el cual, se CONFIRMA como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación; acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

Presunto(s) Passanceble(s)	T	TIPO DE HALLAZGO						
Presunto(s) Responsable(s)		D	Р	F	S			
FABIAN OSWALDO ROJAS PEDRAZA Gerente	х							
LUIS EDUARDO SANABRIA SUAREZ Asesora Control Interno	х							
Cuantia:	9 -							
Administrativo D. Disciplinario P Pena F Fi	scal S-Sar	ncionat	orio					

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA CON PRESUNTA INCIDENCIA SANCIONATORIO No. 03

La entidad no cuenta con manual de políticas contables bajo el nuevo marco normativo de acuerdo con la Resolución No.414 de 2014 y sus modificaciones,



Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría

Fecha: 13 - 02 -23

Versión: 04 - 23

RECF-41A-04 PERCF

Código:

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta Página 27 de 69

actualizadas, socializadas y en ejecución total; el documento existente carece de firma de los responsables y no se adoptó mediante acto administrativo

Criterio:

Ley 1314 de 2009, por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento, es decir, se crearon los nuevos marcos normativos.

Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014 y sus respectivas modificaciones, que contienen los criterios técnicos que deben observarse para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos por parte de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público.

El Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, "por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal"; establece en su art.81. las conductas sancionables, en la que se encuentra:

<<[...]k) No atender los requerimientos o solicitud de documentos, libros registrados, contabilidad o información en el marco de ejercicios de vigilancia y control fiscal, de las indagaciones preliminares o procesos de responsabilidad fiscal. La sanción para esta conducta también aplicará en tratándose de contratistas, proveedores, interventores y en general a las personas que hayan participado, determinado, coadyuvado, colaborado o hayan conocido los hechos objeto de investigación. [...]>>.

La Resolución No.00029 del 17 de enero de 2022 y Resolución No.000005 del 4 de enero de 2023, "por medio de la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y demás información que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal y los puntos de control ante la Contraloria General de Santander". Y demás normas concordantes.

Condición:

De acuerdo a la información rendida en la cuenta para la vigencia 2021 en el aplicativo SIA CONTRALORIAS por el sujeto de control, respecto al anexo "[F01_AGR_ANEXO_09]: 9. Acto administrativo de adopción y actualización y el manual de políticas contables aplicable a la vigencia rendida" establecido para esta entidad por este ente de control según la Resolución No.00029 del 17 de enero de 2022, se evidenció certificación que establece <<[...] Que la E.S.E. Hospital Santa Ana de Guaca, ha dado aplicabilidad a las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, según la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación a las entidad, correspondiente a las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, marco normativo de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Ana de Guaca.[...]>>.

De igual manera, para la vigencia 2022, conforme a lo establecido por la Resolución No.000005 del 4 de enero de 2023, donde este ente de control solicitó "[F01_AGR_ANEXO_09]: 9. Acto administrativo de adopción y actualización y el manual de políticas contables aplicable a la vigencia rendida", la entidad allegó la misma respuesta de la vigencia anterior.



Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Código: RECF-41A-04 PERCF

Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23

Página 28 de 69

Conforme a lo anterior, en requerimiento de información del 14 de marzo de 2023 se solicitó en la sección correspondiente a la Gestión Contable <<[...] Acto administrativo de adopción y actualización, y el manual de políticas contables aplicable a la vigencia 2021 y 2022, debidamente firmado por los responsables.[...]>>, siendo allegada respuesta el 17 de marzo de 2023, en la que se remite documento pdf denominado Manual de Políticas Contables NIFF, que carece de firmas de los responsables. Por lo tanto, faltó el Acto administrativo de adopción y actualización, y el manual de políticas contables aplicable a la vigencia 2021 y 2022, debidamente firmado por los responsables.

En razón a lo anterior, el 21 de marzo de 2023, el equipo auditor realizó reiteración de requerimiento donde se estableció <<[...] SE REITERA: Fue allegado documento pdf denominado MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NIFF, que carece de firmas de los responsables. Por lo tanto, falta Acto administrativo de adopción y actualización, y el manual de políticas contables aplicable a la vigencia 2021 y 2022, debidamente firmado por los responsables.

De no existir la información solicitada, se requiere CERTIFICAR. [...]>>.

Siendo allegada como respuesta, Acuerdo No.010 de diciembre 16 de 2014 "por medio de la cual se adopta la implementación de las normas internacionales de contabilidad para el sector público NICSP para la Empresa Social del Estado Hospital Santa Ana de Guaca", que no corresponde a los solicitado tanto para la vigencia 2021 como 2022.

Aunada a la presunta transgresión de la norma contable, el sujeto de control, no suministró la información requerida en la rendición de la cuenta para las vigencias 2021 y 2022, formato "[F01_AGR_ANEXO_09]: 9. Acto administrativo de adopción y actualización y el manual de políticas contables aplicable a la vigencia rendida", información que fue solicitada de forma reiterada en requerimientos del 14 de marzo de 2023 y del 21 de marzo de 2023; evidenciándose la no atención a los requerimiento o solicitudes de documentos realizados por este ente de control.

Causa:

Falta de conocimiento de los requisitos para la adopción de las Políticas Contables bajo el Nuevo Marco Normativo Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones.

Efecto:

Inobservancia de las disposiciones generales; conllevando al incumplimiento de las formalidades exigidas respecto a las Políticas Contables bajo el Nuevo Marco Normativo Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones.

Por lo tanto, se configura como observación administrativa y presunto alcance disciplinario y sancionatorio.

Respuesta del ente auditado

<<[...]Se desvirtúa la observación, teniendo en cuenta que la entidad mediante acuerdo No.010 de diciembre 16 de 2014 "por medio de la cual se adopta la implementación de las normas internacionales de contabilidad para el sector público NICSP para la Empresa Social del Estado Hospital Santa Ana de Guaca", junto con el manual de políticas contables, basadas en la resolución 414 de 2014, y adoptado mediante este acuerdo, el cual sigue vigente para el registro, elaboración y presentación de la información contable de la ESE; aunque la Contaduría General de la Nación haya expedido reglamentación de actualización y modificatorios a la resolución 414 de 2014, esto no ha afectado lo adoptado inicialmente</p>



Código:

RECF-41A-04 PERCF

Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23

Página 29 de 69

por la ESE, y se continua dando aplicación al manual de políticas contables con los parámetros expedidos inicialmente como se puede evidenciar en los estados financieros presentados para las vigencias 2021 y 2022; en el momento que se expida alguna reglamentación que modifique el acto administrativo adoptado o el manual de políticas se realizara las actualizaciones pertinentes.

Se adjunta acuerdo 010 de diciembre 16 de 2014 y manual de políticas contables.[...]>>.

Conclusión del equipo auditor

De la réplica presentada por el sujeto de control, mediante Acuerdo No.010 de diciembre de 16 de 2014, se estableció en el art.1, adoptar las normas internacionales contabilidad para el sector público; para lo cual, en el art.2, se instó a aprobar el plan de acción y cronograma de actividades con alcance de "Informe de Políticas Contables requeridas para las NICSP" y en fase 2 "Toma de decisiones sobre políticas contables"; en el art.3, se construyó el grupo de trabajo denominado "Gobierno Corporativo"; que según el art.5, tenía la función de <<[...]3. Establecer las politicas contables de la E.S.E. Hospital Santa Ana de Guaca [...]>>. Por lo anterior, se infiere que la E.S.E. Hospital Santa Ana de Guaca cumple parcialmente con el criterio descrito por el equipo auditor, teniendo en cuenta, que se evidencia el proceso de implementación de las normas internacionales de contabilidad, que conllevaron a establecer las políticas contables remitidas en documento pdf; sin embargo a la fecha no han sido adoptadas mediante acto administrativo como lo establece la norma.

En virtud de lo anterior, se DESVIRTÚA la responsabilidad disciplinaria.

El hallazgo sancionatorio se CONFIRMA, teniendo en cuenta que el sujeto de control, no suministró la información requerida en la rendición de la cuenta para las vigencias 2021 y 2022, formato "[F01_AGR_ANEXO_09]: 9. Acto administrativo de adopción y actualización y el manual de políticas contables aplicable a la vigencia rendida", información que fue solicitada de forma reiterada en requerimientos del 14 de marzo de 2023 y del 21 de marzo de 2023; evidenciándose la no atención a los requerimiento o solicitudes de documentos realizados por este ente de control. Y se remitirá a las instancias competentes quienes establecerán si existe la responsabilidad sancionatoria.

Finalmente, se CONFIRMA como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación; acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

Presunto(s) Responsable(s)	TII	TIPO DE HALLAZGO						
Presunto(s) Responsable(s)	Α	D	Р	F	S			
FABIAN OSWALDO ROJAS PEDRAZA Gerente	x				х			
NORIS MARIA PEREZ CASTELLANOS Asesora Contable	х							
Cuantía:								

S: Sancionatorio



Código:

RECF-41A-04 PERCF

Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23

Página 30 de 69

Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Falencias en el funcionamiento del Comité Técnico de Sostenibilidad de la

Criterio:

Artículo 356 de la Constitución política de Colombia.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.04

Información Contable durante las vigencias 2021 y 2022

Acuerdo del Consejo Superior 070 de 2006, por medio del cual se integra el comité de sostenibilidad contable y Acuerdo del Consejo Superior 007 de 2013, modificación del ACS 070 de 2006.

El literal k) del artículo 3 de la Ley 298 de 1996 le asigna al Contador General de la Nación, entre otras funciones, la de "Diseñar, implantar y establecer políticas de control interno, conforme a la Ley".

El numeral 18 del artículo 2 y el numeral 11 del artículo 4 del Decreto 143 de 2004, por el cual se modifica la estructura de la Contaduría General de la Nación.

El literal d) del artículo 6 del Decreto 2145 de 1999, modificado por el artículo 3 del Decreto Nacional 2539 de 2000.

El literal a) del artículo 3 de la Ley 87 de 1993, por la cual se establecer normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado, establece que el sistema de control interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operaciones de la respectiva entidad.

En virtud de lo anteriormente mencionado, entre otros, la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 357 de 2008, por la cual se adoptó el Procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación; no obstante, en concordancia con los objetivos de la Ley 1314 de 2009, esta entidad expidió los nuevos marcos normativos vigentes, por lo cual se hizo necesario incorporar un nuevo procedimiento para la evaluación del control interno contable, mediante la Resolución 193 de 2016, derogándose la anterior.

El artículo 2.2.23.1 del decreto 1083 de 2015, Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno. El Sistema de Control Interno previsto en la ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

El control interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno MECI.

La Resolución de la E.S.E. Hospital Santa Ana de Guaca, No.031 de enero 30 de 2013, "por la cual se crea, integra y se asignan funciones al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable". Y demás normas concordantes.



Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23

RECF-41A-04 PERCF

Código:

Página 31 de 69

Condición:

El equipo auditor de acuerdo con la revisión en sitio de trabajo, de la organización y funcionamiento del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la E.S.E. Hospital Santa Ana de Guaca, pudo establecer:

Acto administrativo de conformación del comité se encuentra desactualizado

De acuerdo a la normatividad que ha venido evolucionando a través de los años sobre la materia contable y el desarrollo del sistema de control interno contable, la entidad auditada no ha realizado la modificación y/o actualización del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable o la implementación de otras herramientas sustentadas en políticas, procedimientos, directrices, instructivos, lineamiento o reglas entre otras, que propendan por garantizar de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información financiera.

La Resolución No.193 de 2016, establece el carácter transversal del procedimiento para la evaluación del control interno contable e incluye a todas las entidades públicas circunscritas al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, procedimiento que no se encuentra armonizado a la reglamentación que regula el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la entidad.

Los miembros del comité, no eligen al secretario

Conforme al art.8 de la Resolución No.031 de 2013 se establece <<[...]...SECRETARIO DEL COMITÉ. El secretario del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable será elegido por los miembros del comité...[...]>>; sin embargo, de la lectura de las actas de las vigencias auditadas, no hay evidencia de la elección del secretario del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable a quien, la mencionada Resolución, le asigna unas funciones específicas. Máxime cuando para la vigencia 2021, quien elabora, revisa y aprueba las actas realizadas por el comité es el mismo Gerente, Fabián Oswaldo Rojas Pedraza, quien de acuerdo al parágrafo 1 del art.4 de la Resolución No.031 de 30 de enero de 2013 le corresponde ser el presidente del comité.

No se evidencia reglamento para el funcionamiento del comité

En las funciones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, conforme al art.5 de la Resolución No.031 de 30 de enero de 2013 se establece <<[...]2.Estudiar y evaluar la información contable de la E.S.E. Hospital Santa Ana de Guaca, de acuerdo con las normas vigentes y proponer las acciones de mejora que consideren pertinentes.[...]>>; la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación "por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación" y procedimiento anexo, establece como objetivo del control interno contable <<[...]d. Garantizar que la información financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública se reconozca y revele con sujeción al Régimen de Contabilidad Pública.[...]>>. Sin embargo, de la lectura de las cuatro (4) actas reportadas a este ente de control, de las reuniones realizadas durante las vigencias 2021 y 2022, no se evidencia acciones tendientes a que la información financiera de la entidad cumpla con el Régimen de Contabilidad Pública, principalmente, cuando no se evidencia la adopción del Manual de Políticas



Código: RECF-41A-04 PERCF

Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría

Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Página 32 de 69

Contables de conformidad al nuevo marco normativo aplicable a la entidad (Resolución No.414 de 2014 y sus modificaciones).

Causa:

Falta de articulación entre dependencias. Falta de actualización de los procedimientos conforme la emisión de la normatividad que le es aplicable.

Efecto:

Falencias en el acatamiento de las disposiciones generales. Bajo desarrollo administrativo.

Conforme a lo anterior, se configura una observación administrativa.

Respuesta del ente auditado

<<[...]La ESE Santa Ana, realizara el nombramiento y actualización del reglamento del comité de acuerdo a lo solicitado por el equipo auditor.[...]>>.

Conclusión del equipo auditor

Referente a la réplica presentada, no existe ningún análisis más allá de aseverar que este ente de control realiza una solicitud; no obstante, el equipo auditor describe una situación que contravine la normatividad descrita en el criterio establecido y no realiza una solicitud como lo sugiere sujeto de control en réplica.

Motivo por el cual, se CONFIRMA como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación; acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

3 (1) 5 (1) (1)	TIPO DE HALLAZGO						
Presunto(s) Responsable(s)		D	P	F	S		
FABIAN OSWALDO ROJAS PEDRAZA Gerente, Secretario del Comité vigencia 2021	х						
NORIS MARIA PEREZ CASTELLANOS Asesora Contable, Secretaria del Comité vigencia 2022	Х						
Cuantia:							
Administrativo D Disciplinario P Pena E Fiscal	S Sa	ncionat	orio	2000			

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.05

Falta de firmas en las conciliaciones bancarias por quien las elabora, revisa, aprueba y contabiliza

Criterio:

La administración debe llevar la revisión del efectivo a través de sus controles internos como es la realización de la conciliación bancaria, procedimientos que deben tenerse en cuenta para velar por la correcta administración de los recursos de conformidad con la Ley 87 de 1993. Y demás normas vigentes y concordantes.



Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Código: RECF-41A-04 PERCF

Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23

Página 33 de 69

Condición:

El equipo auditor en revisión en sitio de trabajo de la información rendida en la plataforma SIA Contraloría para la vigencia 2021 y 2022, respecto al formato [F03 AGR_ANEXO_1]: ANEXO1 que corresponde a las conciliaciones bancarias de cada una de las cuentas a diciembre 31, se evidenció la falta de las firmas de quienes las elabora, revisa, aprueba y contabiliza.

Si bien es cierto, la entidad garantiza el control sobre las transacciones y confiabilidad de la información financiera registrada en el efectivo mediante la realización de las conciliaciones bancarias, no se demuestra segregación de funciones en su elaboración; es decir, determinar los funcionarios a llevar a cabo las conciliaciones, asegurándose que no tengan la responsabilidad del manejo de las cuentas bancarias de la entidad.

Así mismo, no se evidencia que las conciliaciones sean revisadas, aprobadas y firmadas por funcionarios de nivel superior, con la autoridad y responsabilidad por los ajustes a realizados. Especialmente cuando en Informe Final de Auditoria Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento, No.0021 de junio 16 del 2021 para las vigencias 2019 y 2020, se estableció el hallazgo No.3 que corresponde a la "Ineficaz información de la presentación de las conciliaciones bancarias...".

Causa:

Procedimientos inexistentes. Falta de cuidado en la elaboración de los soportes contables

Efecto:

Control inadecuado de recursos o actividades.

En consecuencia, se establece una observación administrativa.

Respuesta del ente auditado

<<[...]Se desvirtúa la observación, de acuerdo con el hallazgo del plan de mejoramiento de la auditoria de las vigencias 2019 y 202, estas se realizaban de forma manual y en archivos de excell, dando cumplimiento a este hallazgo la ESE adecuo el software contable para la generación por el sistema GD dichas conciliaciones, según lo anterior se adjunta las conciliaciones debidamente firmadas por quienes las elaboran y revisan, tomadas de los archivos que reposan en la ESE, teniendo en cuenta que las que fueron cargadas en la página de la Contraloría General de Santander carecían de ellas por haber sido generadas directamente del sistema y no de las archivadas.</p>

Se adjunta las conciliaciones como soporte de cumplimiento a la acción.[...]>>.

Conclusión del equipo auditor

En relación a los argumentos expuestos, y verificado el acervo probatorio, estos no logran desvirtuar la observación establecida por el equipo auditor, debido a que el objetivo de la Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento es <<[...]Determinar si la información financiera presupuestal y de gestión de una entidad presentada en la rendición de la cuenta a la Contraloría General de Santander, está conforme con el marco regulatorio aplicable,...[...]>>. Negrilla fuera del texto.

Dado que este ente de control ha establecido unos requisitos para la rendición de la cuenta, y que corresponde a los documentos fuentes sobre los cuales el equipo auditor se pronunció; se CONFIRMA como hallazgo administrativo para realizar



Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Código:

RECF-41A-04 PERCF

Version: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23

Página 34 de 69

control, sequimiento y evaluación; acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

Beautate(a) Bassasable(a)	T	TIPO DE HALLAZGO						
Presunto(s) Responsable(s)		D	P	F	S			
FABIAN OSWALDO ROJAS PEDRAZA Gerente	х							
NORIS MARIA PEREZ CASTELLANOS Asesora Contable	×							
Cuantia:			(A = = 1)	Deline XI				
Administrativo D Disciplinario P Pena E Ei	enal S-Sar	cionat	orio					

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.06

Incremento considerable reiterado en las rentas por cobrar por venta de servicios durante las vigencias 2021 y 2022, reflejado en la cuenta de deudores

Criterio:

La Ley 1066 de julio 29 de 2006 "por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones", establece:

<<[...]Artículo 1º. Gestión del recaudo de cartera pública. Conforme a los principios que regulan la Administración Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política. los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público.[...]>>. Y demás normas concordantes.

Condición:

La Contraloría General de Santander-CGS como resultado de la auditoria adelantada a las vigencias inmediatamente anteriores, conceptuó lo siguiente sobre el comportamiento de la cartera de la entidad:

Vigencias 2019 y 2020: En Informe Final de Auditoria Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento, No.0021 de junio 16 del 2021 para las vigencias 2019 y 2020 se estableció que <<[...]HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.04: INCREMENTO CONSIDERABLE EN LAS RENTAS POR COBRAR POR VENTA DE SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA 2020.[...]>>. Es por esto que, de acuerdo al plan de mejoramiento del 25 de junio de 2021, suscrito por la E.S.E. Hospital Santa Ana de Guaca, se estableció como acción correctiva o preventiva para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas que dieron origen a la anterior observación, la acción de <<[...]Realizar el proceso de conciliación de cartera acuerdos de pagos y depuración de cartera[...]>>; no obstante, a pesar de que se dio cumplimiento a la acción planteada, no surtió efectividad sobre la cartera y/o deudores de la entidad.

De acuerdo a las cifras reflejadas en los Estados Financieros, se pudo evidenciar que los deudores incrementaron en un 101,41% para la vigencia 2021, al pasar de \$213.380.155 (31 diciembre de 2020) a \$429.765.792 (31 de diciembre de 2021).



Código: RECF-41A-04 PERCF

Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23

Página 35 de 69

Mientras, que para la vigencia 2022 los deudores pasaron de \$429.765.792 (31 de diciembre de 2021) a \$497.406.787 (31 de diciembre 2022), aumentando en un 15;74%.

Causa:

Falta de controles efectivos por parte de los responsables del área de cartera para realizar los cobros en forma oportuna. Falta de efectividad de las acciones de mejora establecidas en los planes de mejoramiento de la entidad.

Efecto:

Posible deterioro en la cartera o el incremento en las deudas de difícil cobro.

En razón a lo anterior, se establece una observación administrativa.

Respuesta del ente auditado

<<[...]Se desvirtúa la observación, analizando el incremento generado en la cuenta deudores se debe a las siguientes razones:

 La diferencia presentada en la vigencia 2021 frente a la 2020 se debe principalmente al incremento de las ventas de servicios de salud, teniendo en cuenta que en la vigencia 2020 fueron de \$1.233.483.321 frente a las 2021 que fueron de \$1.599.613.004; generando cuentas por cobrar por mayor valor según las ventas realizadas:

Variable	2020	2021	Incremeto
Total Venta de Servicios	1.233.483.321	1.599.613,004	30%
Régimen Subsidiado	1.068.393.507	1.303.915.564	22%
Régimen Contributivo	19.957.738	60.329.179	202%
Otras ventas de servicios	145.132.076	235.368.261	62%
Aportes	158.853.718	182.422.243	15%
Recuperación de cartera	39.723.459	109.972.109	177%

De igual manera se evidencia el incremento de la recuperación de cartera en la vigencia 2021, esto debido a la gestión de cartera realizada con las diferentes EPS donde se realizaron acta de conciliación de saldos, depuración de cartera y acuerdos de pago.

2. Para este análisis de deudores se debe tener en cuenta las empresas en liquidación. La entidad presento las reclamaciones en los tiempos establecidos y cuenta con los documentos soportes para su cobro, las EPS en liquidación establecen una prioridad de pagos donde la ESE recibe el recurso según lo establecido por ellos, haciendo demorado estos pagos o en su defecto la no cancelación, y la entidad no puede realizar ninguna gestión con esas entidades, pero si forman parte del conglomerado de deudores, entre alguna de ellas tenemos:

	Subconcepto	Total Cartere Radicada
PLiq-EPS003-Caf	esalud EPS	2.726.943
PLiq-EPS016-Coo	omeva EPS SA	4.691.397



Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Código: RECF-41A-04 PERCF

Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23

Página 36 de 69

PLiq-MovilidadRC-ESSC33-Cooperativa de Salud Comunitaria "COMPARTA"	27.220.173
PLiq-EPS044-MEDIMAS EPS SAS	3.031.423
PLiq-EPS CAPRECOM -Caja de Previsión Social de Comunicaciones	2.620.835
PLiq-ESS133-Cooperativa de Salud Comunitaria "COMPARTA"	285.319.120
PLiq-EPS022-EPS CONVIDA	320.300
PLiq-ESS002-Empresa Mutual para el Desarrollo Integral de la Salud ESS "EMDISALUD ESS"	2 536 299
PLiq-MovilidadRS-EPSS13-Saludcoop EPS	1.448.206
PLiq-MovilidadRS-EPSM33-Salud Vida EPS SA	2.100.320
TOTAL	332.015.016
OTAL	332.013.0

 La entidad realiza gestión de cartera la cual se puede evidenciar en las actas de acuerdos de pagos, cruces de información con las diferentes EPS, asistencia a mesas de negociación y saneamiento de cartera. Se adjunta documentos soportes.[...]>>.

Conclusión del equipo auditor

Revisados los argumentos presentados en réplica, estos no logran desvirtuar la observación establecida por el equipo auditor, debido a que las cifras en los estados financieros evidencian la situación descrita por equipo auditor, por lo tanto, las acciones realizadas por el sujeto de control resultan ineficaces.

En consecuencia, se CONFIRMA como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación; acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

Procupto(s) Pessengable(s)	Т	TIPO DE HALLAZGO							
Presunto(s) Responsable(s)	A	D	P	F	S				
FABIAN OSWALDO ROJAS PEDRAZA Gerente, Secretario del Comité vigencia 2021	×								
Cuantia:									
Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fis	cal C. Car	cionat	orio						

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.07

La entidad no conoce el valor que debe tener provisionado para cumplir con el pago de Bonos Pensiónales y Cuotas partes de Pensiones de los funcionarios al no actualizar el software suministrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-PASIVOCOL

Criterio:

La Ley 549 del 28 de diciembre de 1999 "por la cual se dictan normas tendientes a financiar el pasivo pensional de las entidades territoriales, se crea el Fondo Nacional de



Código: RECF-41A-04 PERCF

Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23

Página 37 de 69

Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Pensiones de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones en materia prestacional", establece: <<[...]ARTÍCULO 90

Cálculos actuariales. Para el cumplimiento de la presente ley, deberá elaborarse un cálculo actuarial respecto de cada entidad territorial y sus entidades descentralizadas de acuerdo con la metodología y dentro del programa que diseñe la Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con cargo a sus recursos[...]>>.

El Proyecto de "Seguimiento y Actualización de los Cálculos Actuariales del Pasivo Pensional de las Entidades Territoriales" -PASIVOCOL-, es la metodología única diseñada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Y demás normas concordantes.

Condición:

El equipo auditor en revisión en sitio de trabajo de la información rendida en la plataforma SIA Contraloría para la vigencia 2021 y 2022, respecto al formato [F01_AGR_ANEXO_13]: ANEXO 13 que corresponde al extracto a diciembre 31 que suministra el ministerio del saldo en pasivos pensionales, se evidenció:

Vigencia 2021

Certifica <<[...]realizó el cargue de la información para el calculo del pasivo pensional de la entidad, conforme a los requerimiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el programa PASIVOCOL, así mismo se realizó la depuración de la base de datos, la revisión de los bonos pensionales y las cuotas partes pensionales de cobro, sin embargo la base de datos no fue avalada para el cálculo actuarial por parte del a nación, por lo que a la fecha no hay un valor estimado del pasivo pensional de la entidad.[...]>>. Negrilla fuera de texto.

Vigencia 2022

Se adjunta Informe oficial PASIVOCOL completo del 29 de octubre de 2022, donde se establece que el próximo envío de información debe efectuarse antes del 25 de diciembre de 2022. De igual forma, se adjunta imagen de aprobación del cálculo con fecha de corte a 31 de diciembre de 2021, como se evidencia a continuación:

isiyi	o ol																
	Y'nl																
	0.00				- PARTIE	113558	29613		Ballering			BOR			20		RAB
- 3	E-11 - 25 / 12	00.000	WOOMSZING			rand-market	-		no minimum and	-				-			
100	NAME AND DESCRIPTION	evan a Carro															
																	125
. 0	Old Depto	331	Nomery Depa	Taments						Empleso	Berton						
							Parent.										
							Evisavella	Legel 7/b	63								
	and the second second							-					-	Centra	201.00	112	AIR US
	ertoris Robus	6 005 H - 65	SE HOSPINA	ENVIANA										CANDO	201.00	9112	q
	erisoni s A ccid us Erisonis (gra	66 665 16 - ES	SE HOSPINA	ENNTH ANA			Esse	#360						CARLO	20.00		0
		n (11316 - č.)	Z HOSPITAL	ENNTA RINA			Ésos	W300				Decision	Decree	de la constantina	an di	000	
			E HOSPITAL Detaups		la Recepción			WORD Can de la Revis	en en		Actives	Pagistro Persona			Orders de	× 45	
	нернаяри <u>.</u>			n Dains de	o Recepción Fecha Recepción			iza de la Revis Fecha	Fecha Máxima	tu	ACEVOS HIL				Detaration H.L.		
	Dage on the	orne Estato	Descargo Informe C	s Dains de Fenna Recepción	Fectal Recepción		Da Motivo	las de la Revis		Texas 120	AGSVES HL		ics Sec	HL.		64	Kasolones Acquaries
18	Dates certain Dates certain EO Nombre 2002-November	STORM. ESCORO C Francisco	Descargo Informe C	Dulins de Seria Recepción AR	Fectu Recepción G.A.	MD Stefanosts	Da Motivo	des de la Revis Fecha Corte 31120001	Fecha Máxima Práximo Envie	177	ACSVOS		ics Sec	eliciarios (M.L. O	*LI	G44 52	Rasolones Acquaries
16	Date on the Date on the 2002 Absented 2002 Absented 2002 Absented	Estado Entratoso Finalizado	Detemps Informs Co Descrips	Dates de Festa Resepción AR, 29°00'222	Fecha Racepción G.A. 29/10/2022	Mil	Da Motivo	des de la Revis Fecha Corte 31120001	Fecta Militima Pritiamo Envie 26/19/2022 26/19/2022	129	Actives HL 1 3 2 2 7 3		ics Sec	eliciarios (M.L. 0 0	H.I.	£ 64	Sasciones Acquaries SIN INF
16 25 26	State on the State	Estato Estato Finalcato Finalcato Finalcato Finalcato Finalcato	Detemps Interne O Decemps Decemps Decemps	s Dutte de Ferra Recepción A.R. 29/10/2022 26/10/2023	Fecha Ricepción G.A. 2910/2022 38110/2022	MD Stefanosts	Da Motivo	fecta Fecta Corte 3912/0021 2912/0021	Fecta Militima Pritiamo Envie 26/19/2022 26/19/2022	129	#15 1 2 2 7 3 7 3		ics Sec	eliciarios (H.L. 0 0	#1 01 5 01 5	£ 64	Casolones Acquaries SIN INF

Fuente: formato_202301_f01_agr_anexo13

En consecuencia, la entidad no ha realizado el registro del cálculo actuarial de pensiones que corresponde a una serie de pagos durante un tiempo futuro, a partir del momento en el cual el trabajador adquiere el derecho a percibir la pensión hasta



Código: RECF-41A-04 PERCF

Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23

Página 38 de 69

Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

el fallecimiento del jubilado, de los sobrevivientes legalmente reconocidos o hasta cuando concluya el derecho a la pensión; valores que deben ser reflejados en los estados financieros en relación al pasivo pensional.

Causa:

Falta de conocimiento de requisitos. Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.

Efecto:

Incumplimiento de disposiciones generales generando requerimientos por parte de los entes de control.

En consecuencia, se determina una observación administrativa.

Respuesta del ente auditado

<<.i..]En atención a la observación relacionada " la entidad no ha realizado el registro del calculo actuarial de pensiones correspondientes a una serie de pago durante un tiempo futuro ..." cabe mencionar que la ESE cargo la información y realizo las correcciones pertinentes en el programa PASIVOCOL del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico alcanzando aprobación para el mismo el día 25 de noviembre de 2022, como consta en el pantallazo que se relaciona a continuación y en la página 8 del informe de PASIVOCOL, anexo a esto.

NRO	- Aviive				1000		CONTROL O													
	Nombre	Estado	Informe	Cara	Fecha Recepción	Fecha Recepción G.A.	Metivo Objection	Fecha Cortz	Fecha Mixima Próximo Emio	Total	HL.	1	u.		HL.		HL.	GAI A	duatos	Comit
	Dates del Infor	TTR	Descar	925	Cutos de l	a Recepción	D.	atos de la Revisi	1.7		tatives	Pers	onades	Ben	eficianos	Retira	Min	Aprob	000785	Calode
												Regi	stros P	TOCEST	505					
35	centers.						Escel	mosp											3	White
399	isiones Registration	98018 - ES	E HOSPITA	1,344	TA ANA														113	9 42
																				250

11- RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Después de realizar los procesos de validación y análisis de los datos recibidos y de acuerdo con las justificaciones presentadas por la entidad, se **APRUEBA** la información para la realización del cálculo actuarial del pasivo pensional, el cual será revisado por el grupo de actuarios del programa PASIVOCOL y posteriormente por el comité de cálculos actuariales. Cuando este cálculo se apruebe en dichas instancias se enviará la respectiva comunicación.

De igual manera es importante precisar que conforme a lo indicado en la circular radicado 2-2023-004155 del 31 de Enero de 2023 – paginas 2 y 3 (anexa a la presente) , el único calculo valido es el generado a partir de la información cargada en PASIVOCOL , el cual será adelantando por el ministerio de Hacienda y Crédito Publico , del cual conforme a lo expresado en esta misma circular sus resultados solo estarán disponibles a partir de junio de 2023 , por lo que a la fecha a la fecha no se ha cargado el valor del calculo actuarial , hasta tanto el Ministerio no allegue los resultados del mismo.



Código:

RECF-41A-04 PERCF

Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23

Formato de Informe de Auditoría Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Proceso Gestión de Control Fiscal

Página 39 de 69

Por otra parte, debe indicarse, que los únicos cateulos actuanales válidos ante el Ministerio de Hacienda y Público para la determinación del pasivo pensional de las entidades territoriales provienen de las fue información anteriormente mencionadas (no se aceptan ni se revisan calculos actuanales realizados por er externas) ligualmente, os de señalar, que el valor de los pasivos pensionales cambia en el tiempo debido a como el Indice de Precios al Consumidor y los factores actuanales, entre otros.

Conforme lo anterior, es de gran importancia que las entidades territoriales remitan a la DGRESS del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la plataforma de Pasivocol, la información requerida que permita asegurar la elaboración de los calculo actuanales, conforme con lo establecido en el articulo 16 de la Ley 549 de 1999, por lo que, los mandaturios regionales y locales deben adoptar las medidas, a que haya lugar, con el lin de garantizar el manejo correcto y la disposición de los expedientes de las historiais laborales y Programas dispuestos por este Ministerio, para el adecuado registro de la información que permita la aprobación del cálculo actuanal de la entidad fundados.

is de señalar, que el valor de estos pasivos pensionales, son consolidados por la DGRESS, con el fin de actualizar la información contenida en el Sistema de Información del FONPET (SIF.)

Philodelia in the medical processor (rights) and the processor of the processor of the philodelia (rights) and the philodelia (rights) terminal to the State Hengel at 1) in

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Requerde, que la información oficial correspondiente al nivel de cubrimiento del pasivo pension del FONPET, a la fecha de certe 31 de diciembre de 2022, aplicable para el desahorro de recu-la vigencia 2023, unicamente se dará a conocer, una vez se actualicen los valores en el Sisti FONPET -SIF-, y se envie a cada entidad territorial (a partir del mes de junio). la mencionad

Es de precisar, que antes de recibir la información oficial correspondiente al nivel de oubrimiento del pasivo pension y uso de los recursos del FONPET. las únicas cifras oficiales corresponderán a las registradas en el SIF e informada a las entiades territoriales, a la fecha de corte 31 de diciembre de 2021.

En atención a lo anterior una vez se reciba el resultado del cálculo actuarial se procederá a reportar estos valores a su entidad, dando estricto cumplimiento a su requerimiento. Se anexa copia informe de PASIVOCOL mediante el cual se aprueba la base de datos para calculo actuarial y la circular del Ministerio de Hacienda en donde indica las fechas de entrega del calculo a las entidades territoriales. [...]>>

Conclusión del equipo auditor

En argumentos allegados en controversia por la entidad, se confirma la falencia descrita por el equipo auditor, por la cual, durante las vigencias 2021 y 2022 la entidad, no conoció el valor que debió tener provisionado para cumplir con el pago de Bonos Pensiónales y Cuotas partes de Pensiones de los funcionarios al no actualizar el software suministrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-PASIVOCOL, planteando una posible acción correctiva.

En razón a lo anterior, se CONFIRMA como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación; acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

Presunto(e) Responsable(s)	T	IPO D	E HAL	LAZG	0
erente DRIS MARIA PEREZ CASTELLANOS	A	D	Р	F	S
FABIAN OSWALDO ROJAS PEDRAZA Gerente	х				
NORIS MARIA PEREZ CASTELLANOS Asesora Contable	х				Juran
Cuantia:					
: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fi	scal S: Sar	ncionate	orio		



Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Código: RECF-41A-04 PERCF

Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23

Página 40 de 69

HALLAZGOS PRESUPUESTALES

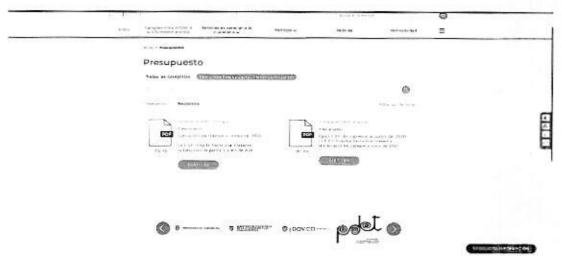
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA Nº 08 AUSENCIA DE PUBLICACION DEL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2021 –2022 EN LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD

CRITERIO:

La Ley 1712 de 2014 o de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, en su artículo 9 en concordancia con el Art 74 de la Ley 1474 de 2011. La Ley 87 de 1993, en su artículo 2° literal g. garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación.

CONDICIÓN:

En el proceso auditor se observó que la ESE Hospital Santa Ana de Guaca para la vigencia 2021-2022, no publicó en la página WEB, los Acuerdos, Decretos de liquidación del presupuesto, y las modificaciones presupuestales, así como las ejecuciones de ingresos y gastos de manera trimestral, consolidada con el fin de cumplir con este deber funcional. En consecuencia, se configura una observación administrativa.



CAUSA:

Desconocimiento de la normativa, ausencia de seguimiento y control al sistema presupuestal.

EFECTO:

Posibles sanciones por Incumplimiento de las disposiciones legales, e igualmente no permite que los ciudadanos y demás partes interesadas cuenten con información oportuna, veraz y completa, por tanto, se configura como una observación administrativa.

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO

"De acuerdo a la Observación Administrativa presentada la ESE Hospital Santa ACEPTA el criterio establecido por el equipo auditor y manifiesta su compromiso en la ejecución de acciones de mejora que permitan garantizar el cumplimiento de la Ley de Transparencia en la sección de Presupuesto."



Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Código: RECF-41A-04 PERCF

Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23

Página 41 de 69

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

La entidad acepta la observación. Por lo tanto, se CONFIRMA como hallazgo administrativo, el cual deberá incluir en el plan de mejoramiento que deben presentar.

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

Presunto(s) Responsable(s)	Т	TIPO DE HALLAZGO							
		Р	F	S					
FABIAN OSWALDO ROJAS PEDRAZA Gerente	х								
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO	Х		1						
Cuantia									
: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fi	scal S Sar	ocionate	orio	_					

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA Nº:09 DESACTUALIZACION DEL ESTATUTO ORGANICO DEL PRESPUESTO Y DEL MANUAL DE PRESUPUESTO DE ACUERDO AL CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2021 -2022

CRITERIO:

Resolución 2323 del 24 de noviembre de 2020. Artículo 1. Término para la aplicación del CCPET. Modifíquese el inciso segundo del artículo 5º de la Resolución No. 3832 de 2019, el cual quedará así: "Las entidades territoriales y sus descentralizadas programarán y ejecutarán el presupuesto de la vigencia 2021 con el CCPET o con el clasificador que estén utilizando en la actualidad.

Para la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2022 y siguientes, aplicarán únicamente el CCPET. Parágrafo: Sin perjuicio de lo anterior, con el objetivo de garantizar la aplicación plena del Catálogo de Clasificación Presupuestal en 2022, el Gobierno Nacional solicitará a todas las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, reportes de información con base en el CCPET durante la vigencia 2021."

NORMATIVIDAD CATÁLOGO INTEGRADO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL - CICP

- Resolución Reglamentaria Orgánica 0035 del 30 de abril de 2020,
- Resolución Reglamentaria Orgánica 0038 del 26 de junio de 2020.
- Resolución Reglamentaria Orgánica 0040 del 23 de julio de 2020
- Resolución Reglamentaria Orgánica 0048 del 30 de junio de 2021 2020.
- Resolución Reglamentaria Orgánica 0051 del 30 de diciembre de 2021.

CONDICION:

La ESE Hospital Santa Ana de Guaca no tiene adoptado el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el cual no rindió durante la vigencia auditada 2021- 2022, El Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET), es un instrumento para detallar los ingresos y gastos en armonía con estándares nacionales e internacionales.



Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría Auditoría Especial de Revisión de Cuenta Código: RECF-41A-04 PERCF

Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23

Página 42 de 69

CAUSA:

Deficiencias en los controles internos; ausencia de seguimiento y control en la implementación de la normatividad vigente.

EFECTO:

La no actualización del catálogo de clasificación presupuestal, obstruye el cruce de cuentas realizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual no permite que la información presupuestal se relacione con la información que se produce en las demás áreas públicas, sea una herramienta para la toma de decisiones de políticas fiscales y constituye un mecanismo para la producción de estadísticas de estándares internacionales. Lo que puede conllevar a posibles sanciones por el no cumplimiento de la normatividad vigente

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO

Se acepta la observación, se realizará la actualización del manual de presupuesto de acuerdo a la normativa vigente.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

La entidad acepta la observación. Por lo tanto, se CONFIRMA como hallazgo administrativo, el cual deberá incluir en el plan de mejoramiento que deben presentar.

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

Presunto(s) Responsable(s)			TIPO DE HALLAZGO									
Presunto(s)	Responsable(s)		Α	D	Р	F	S					
FABIAN OSWALDO ROJAS Gerente	PEDRAZA		Х									
Cuantia:			_			-						
Administrativo D Disciplinar	io P Pena	F Fiscal	S. Sar	cionat	orio	- 20						

HALLAZGO ADMINISTRATIVO Nº 10 LA INVERSION REALIZADA DENTRO DEL RUBRO DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO, NO ES ACORDE CON LO ENUNCIADO EN LA NORMA.

CRITERIO:

Decreto 115 de 1996, Decreto 1769 agosto 3 de 1994, Artículo 8.

CONDICION

La ESE Hospital Santa Ana de Guaca, destino recursos financiero de mantenimiento hospitalario para contratar elementos que no contempla el ámbito de la norma, pago de servicios públicos, reparación mantenimiento de vehículos, como se observa a continuación:



Código: RECE-41

RECF-41A-04 PERCF

Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23

Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría

Página 43 de 69

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

FECHA	DOCUMENTO	CONCEPTO	VALOR
29-01-2021	21-00066	PAGO REEMBOLSO, GERENTE PAGO DE FACTURAS E-1694, PARABOLICA N° 9234, ALDAUTOS FE 2191 CDA DE LA PROVINCIA, FACTURA N° 78340 SERVICIO PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO, FACTURA N° 778651 REDNOVA SERVICIO DE GAS	\$266 7961143592
26-02-2021	21-0094	PAGO DE REEMBOLSO AL SEÑOR FABIAN OSWALDO ROJAS PEDRAZA, FACTURAS 082,- LA DECIMA- CDA DE LA PROVINCIA FACTURA FE 2753 - LEONARO CASAS FCHS00011 FACTURA BEHNER C1237 PARABOLICA E-1971	\$876,796

CAUSA

El recurso no se destinó para mantenimiento hospitalario tal como lo señala la norma.

EFECTO

Control inadecuado de los recursos por no aplicar la normatividad legal vigente e incumplimiento a obligaciones que correspondan a la mejora de la infraestructura hospitalaria y calidad de los equipos para su funcionamiento.

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO

Se desvirtúa la observación, teniendo en cuenta que la ESE Santa Ana de Guaca apropio un mayor valor del 5% de su presupuesto para la cuenta de mantenimiento hospitalario, en las vigencias 2021 y 2022:

	VIGENCIA 2021			
Rubro Presupuestal	Descripción	Presupuesto Definitivo	Total Compromisos	
0	PRESUPUESTO DE GASTOS ESE HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA	1.665.629.058	1.533.313.58	
032107	MANTENIMIENTO	92.400.000	88.567.656	
03210701	ADQUISICION DE BIENES	9.000.000	7.295.600	
03210702	ADQUISICION DE SERVICIOS	83.400.000	81.272.056	

	VIGENCIA 2022		
Rubro Presupuestal	Descripción	Presupuesto Definitivo	Total Compromisos
2	Gastos	1.955.388.945,00	1.806.504.328,77
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	172.300.000,00	169.475.940,25
2.1.2.02.02.008.04	Servicio de Mantenimiento Administrativo		17.700.000,00
2.4.5.02.08.04	Servicio De Mantenimiento Operativo	154.300.000,00	151.775.940,25



Código: RECF-41A-04 PERCF

Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23

Página 44 de 69

Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría

Auditoria Especial de Revisión de Cuenta

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

Todas las razones expuestas por la entidad son válidas, lo que se indilga es que la La ESE Hospital Santa Ana de Guaca, destino recursos financiero de mantenimiento hospitalario para contratar elementos que no contempla el ámbito de la norma, pago de servicios públicos, reparación mantenimiento de vehículos, Por lo anterior se CONFIRMA como hallazgo administrativo para ser incluido en el Plan de Mejoramiento.

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

Presuntc(s) Responsable(s)					TIPO DE OBSERVACION								
					D	Р	F	S					
FABIAN OSWALDO ROJAS PEDRAZA Gerente													
Cuantia:		7-00											
Administrativo	D: Disciplinario	P: Pena	F: Fiscal	S: Sar	ncionat	orio							

HALLAZGO ADMINISTRATIVO Nº 11 CON PRESUNTA INCIDENCIA SANCIONATORIA POR INEFECTIVIDAD DE LA EJECUCION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.

CRITERIO

La Resolución No.000232 del 18 de marzo de 2021, "por medio de la cual se adopta el instructivo para la estructuración verificación y evaluación de los planes de mejoramiento que suscriben los sujetos y puntos de vigilancia y control de la Contraloría General de Santander".

La Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022, "por medio de la cual modifica la resolución 000232 de 2021, que adopta el instructivo para la estructuración verificación y evaluación del plan de mejoramiento que suscriben los sujetos y puntos de vigilancia y control de la Contraloría General de Santander"

La Resolución No.000403 del 25 de junio de 2014 "por la cual se regula el Procedimiento Administrativo Sancionatorio en la Contraloría General de Santander"11.

CONDICION

Evaluado el cumplimiento de plan de mejoramiento del Hospital Santa Ana de Guaca. constituido por cinco acciones de mejora de las cuales 2 fueron incumplidas, y, por consiguiente, calificada como inefectivas por reiterarse en el presente informe de auditoría los hallazgos que las habían originado, obteniendo una calificación en el papel de trabajo RECF 25 - 02 Evaluación del plan de mejoramiento, de 68.00 en cumplimiento, es decir, menor a 80 puntos con lo cual se procede a configurar hallazgo administrativo coincidencia sancionatoria. Relación de acciones de mejora calificadas como incumplidas o inefectivas:

Relación de acciones de mejora calificadas como incumplidas o inefectivas:



Código:

RECF-41A-04 PERCF

Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23

Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Página 45 de 69

Descripción del hallazgo	Acción de mejora	CUMPLIMIENTO (Eficacia) 20%	EFECTIVIDAD 80%
presentación de las conciliaciones bancarias y las notas a los estados financieros presentadas para las	acuerdo a lo establecido	2	10°
		2	

CAUSA

Falta de seguimiento y control de las acciones propuestas por la entidad en los Planes de Mejoramiento.

EFECTO

Bajo nivel de desarrollo administrativo e incumplimiento de compromisos adquiridos.

Por lo tanto, el equipo auditor hace una observación de tipo administrativa con presunta incidencia sancionatoria.

Respuesta del ente auditado

De acuerdo a la observación definida por el equipo auditor en referencia a la inefectividad de la ejecución del Plan de Mejoramiento, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Según el Informe Preliminar se presenta ineficiencia en las acciones mencionadas a continuación:

Descripción del hallazgo	Acción de mejora	CUMPLIMIENTO (Eficacia) 20%	EFECTIVIDAD		
presentación de las conciliaciones bancarias y las notas a los estados financieros presentadas para las	acuerdo a lo establecido	2	6		
SERVICE DESCRIPTION OF STREET PROPERTY OF STREET STREET, STREE		2			

Se evidencia que durante la ejecución de las acciones hasta el 25/12/2021 de acuerdo al Plan de Mejoramiento suscrito en la vigencia 2021, se ejecutaron cada una de ellas como se relacionan a continuación:

Realizar las Notas a los Estados Financieros de acuerdo a lo establecido en la Normatividad Vigente: A partir de la vigencia 2020 se vienen realizando las Notas



Código:

RECF-41A-04 PERCF

Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23

Página 46 de 69

Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

a los Estados Financieros conforme a lo establecido en la Normatividad Vigente; cuyo documento de evidencia es anexado al presente informe.

Realizar el proceso de conciliación de cartera acuerdos de pagos y depuración de cartera: A partir de la vigencia 2020 se viene implementando el proceso de conciliación y depuración de cartera que permita el recaudo de las rentas por cobrar de cada una de las vigencias, lo que es evidenciado a través del documento adjunto.

Por lo anterior, solicitamos se DESVIRTUE el hallazgo con incidencia sancionatoria, teniendo en cuenta que las acciones de mejoramiento plasmadas, se cumplieron a cabalidad con corte a 25 de Diciembre de 2021, tal como se soporta en los anexos presentados.

Conclusión del equipo auditor

Revisados los argumentos y soportes enviados por el sujeto de control, que incluye dos (2) documentos pdf denominados conciliación cartera 2021 y notas estados financieros 2021, se reitera calificación respecto a efectividad de los hallazgos No.3-Ineficaz información de la presentación de las conciliaciones bancarias y las notas a los estados financieros presentadas para las vigencias 2019 y 2020 y, hallazgo No.4-Incremento considerable en las Rentas por cobrar por venta de Servicios durante la vigencia 2020; falencias que se presentan de forma reiterada en el presente proceso auditor a las vigencias 2021 y 2022.

El hallazgo sancionatorio se CONFIRMA, y se remitirá a las instancias competentes quienes establecerán si existe la responsabilidad sancionatoria.

Finalmente, se CONFIRMA como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación; acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

Draguato(a) Bassanaphia(a)	TIPO DE HALLAZGO								
Presunto(s) Responsable(s)	A	D	Р	F	S				
FABIAN OSWALDO RCJAS PEDRAZA Gerente	х				×				
JUNTA DIRECTIVA		X							
Cuantía:					1.000				
: Administrativo D; Disciplinario P: Pena	F: Fiscal	S: Sai	ncionat	orio					

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 12. FALTA DE GESTION DEL MUNICIPIO Y LA ESE HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA FRENTE AL PAGO DE LA SENTENCIA 2011-00227 ACARREANDO INTERESES POR MORA

CRITERIO:



Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría Auditoría Especial de Revisión de Cuenta Código: RECF-41A-04 PERCF

Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23

Página 47 de 69

Ley 640 DEL 2001

CONDICIÓN:

El Municipio de Guaca y La ESE HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA, Según Fallo Judicial del Juzgado QUINTO, del Circuito Judicial Administrativo de Bucaramanga Radicado 2011-00227 de Fecha 12 de Octubre de 2011 resuelve librar mandamiento de pago a las siguientes personas :JOSEFINA BASTO MARTINEZ, ROSA NIDIA BASTO MARTINEZ, MARIELA BASTO MARTINEZ MYRIAM LUCIA BASTO MARTINEZ, ,las cuales la entidad le cancelo a tres personas y no le ha cancelado a la señora ROSA NIDIA BASTO MARTINEZ EL VALOR DE \$49.700.000 correspondientes a capital más los intereses causados, los cuales serán liquidados, en la etapa procesal oportuna; la falta de gestión y acciones Judiciales y/ o otras que correspondan para lograr la cancelación de los dineros que adeudan a la señora ROSA NIDIA BASTO MARTINEZ, por un valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS, (\$49.700.000) correspondientes a capital, más intereses causados, los cuales serán liquidados en la etapa procesal oportuna. El once 11 de enero, de 2022, se extendió nuevamente invitación de asistencia al comité de conciliación de la E.S.E al Alcalde del Municipio de Guaca con el fin de analizar y plantear una propuesta conjunta para dar cumplimiento a lo establecido dentro del proceso ejecutivo de radicado 2011-227 en el cual tanto la ESE como la Alcaldía de Guaca actúan en calidad de demandados.

El 19 de enero de 2022, en sesión del comité de conciliación se pretendía nuevamente definir una propuesta de arreglo en conjunto con la Alcaldía Municipal pero no fue posible ante la no asistencia por parte del ente territorial, tal como consta en el acta No 06 del 19 de enero de 2022.

No obstante, en certificación expedida a los 16 días del mes de febrero de 2023 la ESE Hospital Santa Ana de Guaca confirma que ha llevado a cabo diferentes acciones para cancelar lo adeudado a la demandante en virtud del Proceso ejecutivo 2011-227 confirma" Que aun...no ha sido posible un acuerdo con la señora ROSA NIDIA BASTO...confirmando el incumplimiento en la obligación por parte de la Administración central" Alcaldía" y la "Ese Hospital Santa Ana de Guaca".

CAUSA: Falta de compromiso de la Alcaldía Municipal y la ESE Hospital Santa Ana de Guaca para el cumplimiento de sus obligaciones.

EFECTO: Posible detrimento Patrimonial por el pago de intereses.

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO

En atención a la observación realizada referente a la presunta falta de gestión por parte de la E.S.E frente al pago de la sentencia 2011-227 dentro del proceso ejecutivo de la demandante Rosa Nidia Basto, la E.S.E no acepta la observación ya que desde la vigencia 2020 se destinaron \$55.000.000 en el rubro de sentencias y conciliaciones con el fin de lograr un acuerdo con la señora Rosa Nidia Basto. De igual manera, tal como lo relaciona el equipo auditor, desde la gerencia se han adelantado las gestiones pertinentes como solicitud de conciliación judicial,



Código: RECF-41A-04 PERCF

Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23

Página 48 de 69

Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

reuniones presenciales, oficios dirigidos a la demandante sin que a la fecha haya sido posible obtener una respuesta positiva por parte de la demandante toda vez que esta acepta el pago total de \$55.000.000 pero que el mismo sea entregado directamente, situación que no es viable jurídicamente ya que dentro del proceso 2011-227 hay una medida cautelar de embargo

razón por la cual la única manera de realizar dicho pago es depositándolo en la cuenta del juzgado, pues en caso contrario, podría acarrear sanciones de tipo disciplinario para el gerente de la E.S.E.

Por esto, es claro que la E.S.E está en disposición de realizar el pago de la sentencia, pero no cuenta con los recursos suficientes para cancelar la totalidad de lo adeudado, por esto, se continuarán realizando las gestiones ante la Alcaldía y la demandante con el fin de lograr un acuerdo conjunto y poder dar cierre a dicha obligación llegando a un acuerdo que no configure el pago de intereses sobre dicho dinero.

CONCLUSION DEL ENTE AUDITADO

Todas las razones expuestas por la entidad son válidas, en aras de hacer el respectivo seguimiento a las diferentes acciones para cancelar lo adeudado a la demandante en virtud del Proceso ejecutivo 2011-227 confirma" Que aun...no ha sido posible un acuerdo con la señora ROSA NIDIA BASTO...confirmando el incumplimiento en la obligación por parte de la Administración central" Alcaldía" y la "Ese Hospital Santa Ana de Guaca". Por lo anterior se CONFIRMA como hallazgo administrativo para ser incluido en el Plan de Mejoramiento.

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

Presunta(e) Possessebla(T	TIPO DE HALLAZGO								
Presunto(s) Responsable(A	D	P	F	S					
FABIAN OSWALDO RCJAS PEDRAZA Gerente		х								
Cuantia:						-				
Administrativo D: Disciplinario P: Pena	F: Fisc	al S: Sar	cionat	orio						

RELACIÓN DE HALLAZGOS DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No 13

Falencias en la constitución de la póliza de amparo de estabilidad y calidad de la obra, contrato No C3-05, por valor de \$24.607.000

Objeto Contractual "Mantenimiento y cambio de cielo raso a todo costo del área de consulta externa y administración de la E.S.E – Hospital Santa Ana del municipio de Guaca – Santander"

Criterio:



Código:

RECF-41A-04 PERCF

Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Fecha: 13 - 02 -23 Página 49 de 69

Versión: 04 - 23

La ESE Hospital Santa Ana de Guaca, celebró el anterior contrato, en el cual, dentro de uno de sus requisitos exigidos al contratista se contempla tanto en los estudios previos, como en el contrato, de conformidad con la cláusula décimo segunda de este se encuentra: La constitución de las diferentes garantías por parte de una aseguradora, entre los cuales está la de estabilidad de la obra, cuyo término de garantía de la obra deberá ser por cinco (05) años y otorgarse simultáneamente con el recibo de la obra, , no obstante, la duración de esta garantía fue modificada mediante Otro sí, de fecha 7 de abril del 2021, a dos años, en donde manifiestan en respuesta a requerimiento que de acuerdo a comunicación allegada por el contratista la negativa de las diferentes aseguradoras respecto a la expedición por el término de (05) cinco años.

Por lo anterior, en virtud de la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007 y demás normas reglamentarias: " [...] la obligación de constituir las garantías contractuales y su aprobación tiene como propósito cumplir con el requisito de ejecución del contrato, pues estas se constituyen como un «instrumento para salvaguardar intereses de carácter general, garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual y proteger el patrimonio público de los detrimentos que se puedan causar con ocasión de eventuales incumplimientos en que incurra el contratista». En este sentido, previo a la aprobación de las garantías pactadas en el contrato, la entidad debe realizar la respectiva verificación de los amparos y suficiencia de las garantías exigidas, con la finalidad de asegurar que estas protejan el patrimonio del Estado de los perjuicios que eventualmente se derivarían de la materialización de los riesgos amparados; verificar que estén identificados plenamente el tomador y el beneficiario, y que vengan adjuntas las condiciones generales de la póliza. Sólo con la certeza que brinda este análisis, se puede tener la seguridad que no se causarán perjuicios al ente estatal. De tal manera, una vez revisada la póliza, sus anexos (condiciones generales) y su contenido y si está de acuerdo con lo exigido, se impartirá la aprobación correspondiente»

Condición:

Revisados todos los documentos que integran el expediente contractual, se pudo establecer, que tanto en los estudios previos como en el contrato se estable la constitución de la garantía de estabilidad de la obra por el término de cinco (05) años, no obstante esta es modificada a 2 años, sin encontrar dentro de este el soporte necesario por parte de las aseguradoras que justifique la negativa a expedirla a 5 años, como amparo a la obra realizada, entendiéndose que entre mayor tiempo el cubrimiento mejor para la entidad dada la importancia que esta representa para el hospital en los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra ejecutada.

Causa:

Ausencia de controles jurídicos efectivos en la fase precontractual y contractual y en la gestión administrativa, que propendan por una mayor eficiencia y eficacia en la realización de las obras, y en el bien de la prestación de servicio a la comunidad de este municipio.

Efecto:



Código: RECF-41A-04 PERCF

Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23

Página 50 de 69

Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Riesgo que pueda presentarse en la obra, en cuanto a perdidas físicas en daños y perjuicios y en menoscabo de los recursos.

Respuesta del ente auditado.

Si bien es cierto, en los estudios previos se dispuso la constitución de póliza de estabilidad de la obra por un término de cinco (05) años, el contratista a solicita la modificación de dicha solicitud en lo referente al término de la misma basado en la negativa por parte de la Aseguradora Solidaria para poder expedir la misma atendiendo al objeto del contrato. Por lo anterior, con el fin de desvirtuar la observación, se adjunta correo electrónico allegado por el contratista y enviado a este por parte de la auxiliar de suscripción de la Aseguradora Solidaria quien manifiesta la imposibilidad de constituir póliza por el término solicitado, esto es, cinco (05) años. De lo anterior, es claro que la modificación se da por razones técnicas y no por ausencia de controles jurídicos efectivos en la fase pre contractual y contractual, evidenciando un correcto control por parte de la entidad, por lo cual, se solicita desestimar la observación administrativa con incidencia disciplinaria.

Conclusión del equipo auditor

De acuerdo a los argumentos presentados por el sujeto de control y el soporte adjunto a esta respuesta, se **desvirtúa** la observación administrativa con incidencia disciplinaria.

Propunts(s) Posponoshin(s)		TIPO DE HALLAZ									
Presunto(s) Responsable(s)		Α	D	P	F	S					
DESVITUADO OBSERVACION ADMINITRATION DISCIPLINARIA	VA Y										
Cuantia:											

A: Administrativo

D: Disciplinario P: Penal

F: Fiscal

S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA N. 14

En el contrato anterior C3-05, falencias en la estructuración de la contratación.

Criterio:

De conformidad con el principio de planeación dentro de la contratación pública, los estudios previos son un paso imprescindible dentro del buen desarrollo del proyecto, toda vez evitarán problemas durante la construcción de la obra y aseguran una correcta planificación y ejecución de la obra, además los estudios y documentos previos son necesarios antes de la celebración del contrato, pues fundamentan las condiciones que la entidad estatal exige en su proceso de contratación, por lo tanto dentro de la ley 80 de 1993 y ley 1150 del 2007, y demás decretos reglamentarios, se establece que en virtud del principios de economía y planeación, para iniciar un proceso de contratación, inclusive de contratación directa, se requieren unos estudios previos es una herramienta de gerencia pública, lo anterior con la finalidad de determinar la necesidad que pretende satisfacer la entidad estatal.



Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Código: RECF-41A-04 PERCF

Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23

Página 51 de 69

Condición:

Revisados todos los documentos que integran el expediente contractual, se pudo establecer, que los estudios previos, no se elaboraron con anterioridad al contrato, los dos fueron firmados el 26 de marzo del 2021. Evidenciándose irregularidad en la planeación en la realización de este contrato la cual debe conducir a una escogencia diligente de la mejor oferta, para beneficiar los intereses y fines públicos inmersos en la contratación de las entidades estatales.

Causa: Desarticulación entre dependencias. Falta de planeación, transparencia y controles en la fase precontractual.

Efecto: Riesgo en el cumplimiento de los objetivos del contrato.

Respuesta del ente auditado.

"Atendiendo a la observación establecida por el equipo auditor, es preciso indicar que la misma no es de recibo por la entidad toda vez que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y el manual de contratación de la entidad, para la contratación directa no se establecen términos para la elaboración de documentos dentro de la fase precontractual y contractual. Por lo anterior, la documentación expedida con base en el contrato C3-05 se realizó dando cumplimiento a los principios establecidos tanto en la normatividad que regula la contratación estatal como lo dispuesto en el manual de contratación."

Conclusión del equipo auditor

Valorados los argumentos presentados por el sujeto de Control en la réplica y revisado el manual de Contratación, se evidencia que no existen términos de manera directa, en consideración se acepta la respuesta dada a lo anterior y se desvirtúa la observación administrativa.

Presunto(s) Responsable(s)		TIPO DE HALLAZGO								
r resulto(s) (responsable(s)	Α	D	Р	F	S					
DESVIRTUADA OBSERVACION ADMINISTRATIVA					C==50					

A: Administrativo

D: Disciplinario

P: Penal

F: Fiscal

S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA N. 15

Inexistencia de soportes de ingreso al inventario de la Farmacia de la ESE Hospital Santa Ana de Guaca, de los insumos adquiridos mediante contratos C5-02 y C3-05 y adicionales a estos, años 2021 y 2022,(Observación común a las dos vigencias 2021 y 2022)



Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Código:

RECF-41A-04 PERCF

Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23

Página 52 de 69

Objeto Contractual "Suministro de medicamentos, material quirúrgico, odontológico de laboratorio y material de rayos X, para la E.S.E – Hospital Santa Ana del municipio de Guaca – Santander".

Criterio:

Es importante señalar que dentro de los contratos de suministros realizados por las entidades del estado, en este caso dentro de la administración del hospital, el proceso de adquisición de medicamentos e insumos a través de contratos, en donde una vez adquiridos sean ingresados a los inventarios de Farmacia que maneja la entidad, todo dentro de un proceso integral, en concordaría con los principios de la planeación, transparencia, responsabilidad y control de los mismos, y dada lo que estos representan para satisfacer las necesidades en la salud de la población de este municipio, teniendo en cuenta que una vez, sean adquiridos por la entidad, y entregados por el proveedor, deben hacerse el respectivo registro de ingreso al inventario de la farmacia de esta entidad, y a la vez llevar un control de las existencia y los medicamentos requeridos, todo dentro de una buena gestión, y de conformidad a la ley 80 del 1993, ley 1150 del 2007 ley 87 del 1993, Ley 610 del 2000, manual de contratación y demás normas reglamentarias.

Condición:

Una vez analizada y verificada la compra de medicamentos realizada mediante contratos C5-02 y C3-05 de las vigencias 2021 y 2022 por un valor total de \$108.500.000 y 131.000.000, se pudo evidenciar que una vez solicitado mediante requerimiento, el ingreso al almacén de estos insumos, hacen llegar unas actas de entrega de medicamentos a la Farmacia por valor de \$62.837.270 y \$80.934.970, estableciéndose una diferencia por valor de \$ 95.727.760, y si bien es cierto, se relacionan varios medicamentos e insumos en dichas actas firmadas por el señor Pedro Emilio Castellanos, Regente de Farmacia, por estos valores, no se aprecia con claridad la entrada al inventario de farmacia, de los elementos comprados a través de estos contratos, pues en estos deben indicarse o especificarse por separado para cada insumo tales como, el documento que origina el ingreso de estos, el número del contrato que origino la entrada y el número de factura y la fecha, igualmente debe existir dentro del mismo el registro de las salidas de las mismas, por lo que se observa la falta de cumplimiento con lo establecido en el procedimiento de inventario tanto por parte del supervisor del contrato, como también por el responsable o a persona que hace los ingresos, salidas y control de los medicamentos e insumos.

Así mismo, al revisar las actas e informes presentadas por el supervisor del contrato C3-05 de suministro y medicamentos año 2022, la sumatoria de ellas no coinciden con el total de medicamentos comprados, presentando una diferencia de \$14.927.427

Causa:

Falta de planeación y control en las compras de medicamentos realizadas mediante contratos

Efecto:



Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Código:

RECF-41A-04 PERCF

Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23

Página 53 de 69

Desconocimiento de los medicamentos e insumos adquiridos por la entidad. Con relación a la necesidad que se pretende satisfacer.

Respuesta del ente auditado

De acuerdo a la condición presentada por el equipo auditor a través del Informe Preliminar de Auditoría "Una vez analizada y verificada la compra de medicamentos realizada mediante contratos C5-02 y C3-05 de las vigencias 2021 y 2022 por un valor total de \$108.500.000 y 131.000.000, se pudo evidenciar que una vez solicitado mediante requerimiento, el ingreso al almacén de estos insumos, hacen llegar unas actas de entrega de medicamentos a la Farmacia por valor de \$62.837.270 y \$80.934.970, estableciéndose una diferencia por valor de \$ 95.727.760, y si bien es cierto, se relacionan varios medicamentos e insumos en dichas actas firmadas por el señor Pedro Emilio Castellanos, Regente de Farmacia, por estos valores, no se aprecia con claridad la entrada al inventario de farmacia, de los elementos comprados a través de estos contratos, pues en estos deben indicarse o especificarse por separado para cada insumo tales como, el documento que origina el ingreso de estos, el número del contrato que origino la entrada y el número de factura y la fecha, igualmente debe existir dentro del mismo el registro de las salidas de las mismas, por lo que se observa la falta de cumplimiento con lo establecido en el procedimiento de inventario tanto por parte del supervisor del contrato, como también por el responsable o a persona que hace los ingresos, salidas y control de los medicamentos e insumos. Así mismo, al revisar las actas e informes presentadas por el supervisor del contrato C3-05 de suministro y medicamentos año 2022, la sumatoria de ellas no coinciden con el total de medicamentos comprados, presentando una diferencia de \$14.927.427"

Frente a dicha condición, la ESE Hospital Santa Ana se permite aclarar lo siguiente:

- Para la vigencia 2021, el Contrato C5-02 por valor de \$ 108.500.000 corresponde a Suministro de medicamentos, material quirúrgico, odontológico, de laboratorio y material de rayos X, lo que por error involuntario en el envío de información tan solo fue enviados los soportes de Ingreso de Medicamentos.
- 2. Por otro lado, presentamos a continuación la relación de ingresos en cada una de las áreas por meses evidenciándose el valor ejecutado de \$ 108.500.000 y que no existe diferencia alguna entre lo contratado, pagado y entregado:

Así mismo, se adjunta la relación el Kardex realizado por la ESE Hospital Santa Ana en la que realiza seguimiento y control de lo recibido, entregado y pagado, como soporte de ello se adjuntar las actas de Ingreso de Farmacia, Laboratorio, Almacén y Odontología en las que se evidencian cada uno de los elementos recibidos. Cabe aclarar que si bien cierto, existen algunos ajustes a realizar en los formatos de Ingreso a la dependencia como se solicita por el equipo auditor "número del contrato que origino la entrada y el número de factura y la fecha, igualmente debe existir dentro del mismo el registro de las salidas de las mismas", se lleva un control de ingreso por cada una de las dependencias como se demuestra en los anexos al informe.



Código: RECF-41A-04 PERCF

Versión 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23

Página 54 de 69

Proceso Gestión de Control Fiscal
Formato de Informe de Auditoría
Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

INGRESOS		FARMACIA		LABORATORIO		MATERIAL	00	CONTOLOGIA	RAYOS X		TOTAL
ENERO	\$	9,327,488.00								5	9,327,488.00
FEBRERO	5	2.752,913.00	5	2,315,231.00	5	4,138,945.00	\$	662,446.0D		\$	9,869,535.00
MARZO	5	9,240,654.00	\$	1,502,547.00	\$	2,076,001.00	5	728,019.00		5	13,547,221.00
ABRIL	5	3,539,742.00	5	832,427.00	5	1,558,705.00	5	692,044.00		5	6,622,918.00
MAYO	\$	3,991,605.00	5	980,835.00	\$	1,099,609.00	5	744,515.00		5	11,816,664.00
JUNIO	5	2,346,448,00	5	239,426.00	5	971,972.00	5	150,331.00		\$	3,708,177.00
JULIO	S	8,177,174.00	\$	999,761.00	5	4,279,580.00	5	868,115.00	\$ 51,030.00	5	14,375,760.00
AGOSTO	5	1.383.856.00	5	15,680.00	5	3,474,660.00	5	403,450.00	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	S	5,277,646.00
SEPTIEMBRE	5	6,258.521.00	5	2,044,649.00	5	1,586,905.00	5	528,176.00		5	10,418,251.00
OCTUBRE	5	5,541 193.00	5	274,981.00	5	1,231,556.00	5	169,696.00	EN THE RES	\$	7,217,426.00
NOVIEMBRE	5	5,151,886.00	5	757,723.00	5	1,259,847.00	\$	445,762.00		\$	7,615,218.00
DICIEMBRE	S	5,629.098.00	\$	552,036.00	S	947,755.00	5	93,449.00		\$	7,222,338.00
DICIEMBRE ALMACEN	5	1,481.358.00						5		\$	1,481,358.00
	5	69,821,936.00	5	10,515,296.00	5	22,625,635.00	5 5	,486,103.00	\$ 51,030.00	\$	108,500,000.00

Así mismo, se adjunta la relación el Kardex realizado por la ESE Hospital Santa Ana en la que realiza seguimiento y control de lo recibido, entregado y pagado, como soporte de ello se adjuntar las actas de Ingreso de Farmacia, Laboratorio, Almacén y Odontología en las que se evidencian cada uno de los elementos recibidos. Cabe aclarar que si bien cierto, existen algunos ajustes a realizar en los formatos de Ingreso a la dependencia como se solicita por el equipo auditor "número del contrato que origino la entrada y el número de factura y la fecha, igualmente debe existir dentro del mismo el registro de las salidas de las mismas", se lleva un control de ingreso por cada una de las dependencias como se demuestra en los anexos al informe.

Na				\$ 79,500,000
FACTURA	FECHA	DETALLE	VALOR	SALDO
FVE24453	3/02/2021	MATERIAL	\$ 150,276.00	\$ 79,349,724.00
FVE24452	3/02/2021	MEDICAMENTOS	\$ 249,950.00	\$ 79,099,774.00
FVE24450	3/02/2021	MATERIAL	\$ 166,671.00	\$ 78,933,103.00
FVE24449	3/02/2021	MATERIAL	S 62,613.00	\$ 78,870,490.00
FVE24448	3/02/2021	LABORATORIO	\$ 292,319.00	\$ 78,578,171.00
FVE24447	3/02/2021	LABORATORIO	\$ 239,426.00	\$ 78,338,745.00
FVE24446	3/02/2021	MATERIAL	S 124,010.00	\$ 78,214,735.00
FVE24445	3/02/2021	MATERIAL	\$ 63,607.00	\$ 78,151,128.00
FVE24444	3/02/2021	LABORATORIO	\$ 542,350.00	\$ 77,608,778.00
FVE24443	3/02/2021	LABORATORIO	\$ 804,146.00	\$ 76,804,632.00
FVE24442	3/02/2021	MATERIAL	\$ 1,603,443.00	\$ 75,201,189.00
FVE24441	3/02/2021	MATERIAL	\$ 835,990.00	\$ 74,365,199.00
FVE24439	3/02/2021	MATERIAL	\$ 192,800.00	\$ 74,172,399.00
FVE24438	3/02/2021	MEDICAMENTOS	\$ 195,960.00	\$ 73,976,439.00
FVE24435	3/02/2021	MEDICAMENTOS	\$ 415,448.00	\$ 73,560,991.00
FVE24434	3/02/2021	MEDICAMENTOS	\$ 51,443.00	\$ 73,509.548.00
FVE24423	3/02/2021	MEDICAMENTOS	\$ 3,756,076.00	\$ 69,753,472.00
FVE24422	3/02/2021	MEDICAMENTOS	\$ 4,725,830.00	\$ 65,027,642.00
FVE25103	12/02/2021	LABORATORIO	\$ 20,343.00	\$ 65,007.299.00
FVE25106	12/02/2021	LABORATORIO	\$ 273,396.00	\$ 64,733,903.00
FVE25105	12/02/2021	ODONTOLOGIA	\$ 424,011.00	\$ 64,309,892.00
FVE25442	17/02/2021	MEDICAMENTOS	\$ 2,714,743.00	\$ 61,595,149.00
FVE25870	24/02/2021	MEDICAMENTOS	\$ 66,000.00	\$ 61,529,149.00
FVE25869	24/02/2021	MEDICAMENTOS	\$ 260,560.00	\$ 61,268 589.00
FVE25861	24/02/2021	MATERIAL	\$ 308,496.00	\$ 60,960,093.00
FVE25865	24/02/2021	ODONTOLOGIA	\$ 238,435.00	\$ 60,721,658 00



Código: RECF-41A-04 PERCF

Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23 Página 55 de 69

FVE25866	24/02/2021	MATERIAL	\$	138,348.00	\$ 60,583,310.00
FVE25868	24/02/2021	LABORATORIO	\$	143,251.00	\$ 60,440,059.00
FVE26287	2/03/2021	LABORATORIO	\$	120,000.00	\$ 60,320,059.00
FVE26288	2/03/2021	MATERIAL	\$	120,000.00	\$ 60,200,059.00
FVE26311	3/03/2021	ODONTOLOGIA	\$	14,148.00	\$ 60,185,911.00
FVE26912	11/03/2021	Posser control control control	\$	4,190,305.00	\$ 55,995,606.00
FVE26944	11/03/2021	MEDICAMENTOS	\$	5,067,428.00	\$ 50,928,178.00
FVE26914	11/03/2021	ODONTOLOGIA	\$	118,608.00	\$ 50,809,570.00
FVE26949	11/03/2021	MATERIAL	\$	593,456.00	\$ 50,216,114.00
FVE27104	15/03/2021	ODONTOLOGIA	\$	110,445.00	\$ 50,105,669.00
FVE27064	12/03/2021	LABORATORIO	\$	465,611.00	\$ 49,640,058.00
FVE27065	12/03/2021	LABORATORIO	\$	346,264.00	\$ 49,293,794.00
FVE27173	16/03/2021	LABORATORIO	\$	14,312.00	\$ 49,279,482.00
FVE27176	16/03/2021	MATERIAL	\$	536,051.00	\$ 48,743,431.00
FVE27200	16/03/2021	ALC: A SEP SALES STORY OF	\$	12,000.00	\$ 48,731,431.00
FVE27201	16/03/2021	MATERIAL	\$	292,272.00	\$ 48,439,159.00
FVE27202	16/03/2021	LABORATORIO	\$	556,360.00	\$ 47,882,799.00
FVE27675	25/03/2021	ODONTOLOGIA	\$	470,670.00	\$ 47,412,129.00
FVE27679	25/03/2021	MATERIAL	\$	522,222.00	\$ 46,889,907.00
FVE28387	12/04/2021	MEDICAMENTOS	\$	136,200.00	\$ 46,753,707.00
FVE28386	12/04/2021	MEDICAMENTOS	\$	926,463.00	\$ 45,827,244.00
FVE28389	12/04/2021	MEDICAMENTOS	\$	1,532,852.00	\$ 44,294,392.00
FVE28390	12/04/2021	MATERIAL	\$	51,600.00	\$ 44,242,792.00
FVE28660	14/04/2021	ODONTOLOGIA	\$	247,657.00	\$ 43,995,135.00
FVE28663	14/04/2021	ODONTOLOGIA	\$	347,085.00	\$ 43,648,050.00
FVE28665	14/04/2021	MATERIAL	\$	1,060,909.00	\$ 42,587,141.00
FVE28643	14/04/2021	MATERIAL	\$	235,335.00	\$ 42,351,806.00
FVE28646	14/04/2021	LABORATORIO	\$	448,205.00	\$ 41,903,601.00
FVE28644	14/04/2021	LABORATORIO	\$	141,201.00	\$ 41,762,400.00
FVE28661	14/04/2021	MEDICAMENTOS	\$	57,581.00	\$ 41,704,819.00
FVE28642	14/04/2021	MEDICAMENTOS	\$	31,440.00	\$ 41,673,379.00
FVE28149	7/04/2021	MATERIAL	\$	193,261.00	\$ 41,480,118.00
FVE28948	20/04/2021	LABORATORIO	\$	96,353.00	\$ 41,383,765.00
FVE28949	20/04/2021	ODONTOLOGIA	\$	97,302.00	\$ 41,286,463.00
FVE28950	20/04/2021	MATERIAL	\$	17,600.00	\$ 41,268,863.00
FVE26311	3/03/2021	ODONTOLOGIA	\$	14,148.00	\$ 41,254,715.00
FVE24451	3/02/2021	MATERIAL	\$	492,691.00	\$ 40,762,024.00
FVE29256	23/04/2021	MEDICAMENTOS	\$	855,156.00	\$ 39,906,868.00
FVE29254	23/04/2021	LABORATORIO	\$	146,668.00	\$ 39,760,200.00
FVE29942	6/05/2021	MEDICAMENTOS	\$	230,216.00	\$ 39,529,984.00
FVE29951	6/05/2021	MATERIAL	\$	281,070.00	\$ 39,248,914.00
FVE29929	6/05/2021	MATERIAL	\$	25,070.00	\$ 39,223,844.00
FVE29927	6/05/2021	ODONTOLOGIA	\$	197,271.00	\$ 39,026,573.00
FVE29928	6/05/2021	LABORATORIO	\$	215,612.00	\$ 38,810,961.00
FVE30311	12/05/2021	MEDICAMENTOS	\$	3,482,957.00	\$ 35,328,004.00
FVE30328	12/05/2021	MEDICAMENTOS	\$	140,096.00	\$ 35,187,908.00
FVE30339	12/05/2021	MEDICAMENTOS	s	4,287,284.00	\$ 30,900,624.00



Código: RECF-41A-04 PERCF

Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23

Página 56 de 69

Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

FVE30317	12/05/2021	LABORATORIO	1	10,933.00	\$ 3	0,889,691.00
FVE30302	12/05/2021	MATERIAL	3			0,834,291.00
FVE30947		MEDICAMENTOS	1 \$	NAMES OF STREET		0,406,311.00
FVE31354	27/05/2021		\$		1 5 320 45	9,978,245.00
FVE31094	25/05/2021		\$			9,423.387.00
FVE30350	12/05/2021		S		7.275	9,240,176.00
FVE31614	2/06/2021		S			8,937,377.00
FVE31353	27/05/2021	ODONTOLOGIA	s	3 7 G 7 W 4 C C W 1 W 2 C W 2		8,395,681.00
FVE30921	21/05/2021		S		70000	8,390,033.00
FVE31351	27/05/2021		S			8,130,936.00
FVE30944	21/05/2021	LABORATORIO	\$			8,109,030.00
FVE31356	27/05/2021		\$		100000000000000000000000000000000000000	8,056,808.00
FVE29896		LABORATORIO	\$			7,635,743.00
FVE32419	The second secon	MEDICAMENTOS	\$	The property of the second of	2220	5,544,793.00
FVE32282	11/06/2021	MATERIAL	\$			5,527.193.00
FVE32283	11/06/2021	ODONTOLOGIA	\$			5,376.862.00
FVE32898		MEDICAMENTOS	S		1 S. A. B. S. S.	
FVE32894		MEDICAMENTOS	S			5,161.654.00
FVE32895	Transminators assistance	MATERIAL	S	11.000 10.000 10.000 10.000 10.000	2000000	5.121.364.00
FVE32897	23/06/2023	ODONTOLOGIA	S		The General	4,518,319.00
FVE34008	13/07/2021	MEDICAMENTOS	S	3,883.00		4.514.436.00
FVE34447	16/07/2021	MEDICAMENTOS	1000		100000000000000000000000000000000000000	3,825,426.00
FVE34445	16/07/2021	MEDICAMENTOS	\$	3,269,061.00		0,556,365.00
FVE34427	13/07/2021	MEDICAMENTOS	\$	3,534,859.00	4.00	7,021,506.00
FVE33453			\$	68,830.00	120.000	3,952,676.00
FVE33448	1/07/2021		\$	849,722.00	- K - 15 -	3,102,954.00
FVE33442	The second second second	MEDICAMENTOS	\$	48,840.00	3250000	3,054.114.00
FVE334017	1/07/2021	MEDICAMENTOS	S	236,098.00	100000000000000000000000000000000000000	5,818.016.00
FVE334017	2000	MATERIAL	S	223,455.00	1/.	5,594,561.00
FVE334015	13/07/2021	***************************************	S	389,982.00	2000000	5,204,579.00
FVE334430		MATERIAL	\$	703,587.00	10-	,500,992.00
FVE334464		MATERIAL	S	8,238.00	132 30.55	,492,754.00
FVE334464		MATERIAL	\$	48,528.00	700 3000	,444,226.00
FVE334444	1/07/2021	MATERIAL	\$	438,413.00		,005,813.00
FVE334006		MATERIAL	\$	424,060.00	136 358	,581,753.00
FVE334008		ODONTOLOGIA	\$	14,843.00		,566,910.00
FVE334098 FVE334928		ODONTOLOGIA	\$	446,470.00	82. 337.	,120,440.00
	9/07/2021	ODONTOLOGIA	\$	71,753.00	The note	,048,687.00
FVE334449 EVE333701	1/07/2021	ODONTOLOGIA	\$	118,608.00		,930.079.00
FVE333791	8/07/2021	LABORATORIO	S	239,174.00	1 1892 17/00	,690,905.00
FVE333790 FVE332428		LABORATORIO	S	436,293.00	Vi 5	.254.612.00
	16/06/2021	LABORATORIO	S	239,426.00	1 12 5 5	.015.186.00
FVE333450 FVE333450		LABORATORIO PAVOS Y	S	31,975.00	100 3930	,983,211.00
	9/07/2021	RAYOS X	\$	51,030.00		,932,181.00
ADICION	12/07/0004	MATERIAL	100	22,000,000.00	2 33	,932,181.00
FVE -34017	13/07/2021	MATERIAL	\$	2.070.345.00	59. 3637	861,836 00
FVE -34616	22/07/2021	ODONTOLOGIA	\$	212,558.00	\$ 31	649.278.00



Código:

RECF-41A-04 PERCF

Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23

oría Fecha: 13 – 02 -2 Duenta Página **57** de **69**

Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

FVE-34615	22/07/2021	MEDICAMENTOS	\$	66,546.00	\$ 31,582,732.00
FVE-34617	22/07/2021	MEDICAMENTOS	\$	90,210.00	\$ 31,492,522.00
FVE-34618	22/07/2021	MATERIAL	\$	21,600.00	\$ 31,470,922.00
FVE-34938	22/09/2021	LABORATORIO	\$	393,277.00	\$ 31,077,645.00
FVE- 34840	26/09/2021	LABORATORIO	\$	707,706.00	\$ 30,369,939.00
FVE-35101	29/09/2021	LABORATORIO	\$	73,022.00	\$ 30,296,917.00
FVE-35099	29/07/2021	LABORATORIO	\$	292,319.00	\$ 30,004,598.00
FVE-35213	2/08/2021	ODONTOLOGIA	\$	348,428.00	\$ 29,656,170.00
FVE-35112	30/09/2021	MATERIAL	\$	470,900.00	\$ 29,185,270.00
FVE-35570	5/08/2021	MEDICAMENTOS	S	804,392.00	\$ 28,380,878.00
FVE-35228	2/08/2021	MATERIAL	\$	2,005,594.00	\$ 26,375,284.00
FVE-35939	12/08/2021	MATERIAL	\$	929,716.00	\$ 25,445,568.00
FVE-35572	5/08/2021	MATERIAL	\$	298,781.00	\$ 25,146,787.00
FVE-36154	17/08/2021	MATERIAL	\$	36,520.00	\$ 25,110,267.00
FVE-36146	17/08/2021	ODONTOLOGIA	\$	43,903.00	\$ 25,066,364.00
FVE-36803	27/08/2021	CONTRACTOR CONTRACTOR CONTRACTOR	\$	204,049.00	\$ 24,862,315.00
FVE-36802	27/08/2021	ODONTOLOGIA	\$	11,119.00	\$ 24,851,196.00
FVE-37408	8/09/2021	LABORATORIO	\$	244,938.00	\$ 24,606,258.00
FVE-36804	27/08/2021	MEDICAMENTOS	\$	579,464.00	\$ 24,026,794.00
FVE-37630	10/09/2021	ODONTOLOGIA	\$	11,649.00	\$ 24,015,145.00
FVE-36805	27/08/2021		\$	13,494.00	\$ 24,001,651.00
FVE-37631	10/09/2021	ODONTOLOGIA	\$	241,800.00	\$ 23,759,851.00
FVE-37632	10/09/2021	MEDICAMENTOS	\$	221,400.00	\$ 23,538,451.00
FVE-37640	10/09/2021	MEDICAMENTOS	\$	3,463,040.00	\$ 20,075,411.00
FVE-37642	10/09/2021	MEDICAMENTOS	\$	743,150.00	\$ 19,332,261.00
FVE-36807	27/08/2021	LABORATORIO	\$	2,186.00	\$ 19,330,075.00
FVE-38654	29/09/2021	ODONTOLOGIA	\$	127,345.00	\$ 19,202,730.00
FVE-37914	16/09/2021	MATERIAL	\$	655,825.00	\$ 18,546,905.00
FVE-39306	11/10/2021	MEDICAMENTOS	\$	2,030,606.00	\$ 16,516,299.00
FVE-37917	16/09/2021	MEDICAMENTOS	\$	80,660.00	\$ 16,435,639.00
FVE-39320	11/10/2021	MEDICAMENTOS	\$	88,124.00	\$ 16,347,515.00
FVE-37918	16/09/2021	ODONTOLOGIA	\$	147,382.00	\$ 16,200,133.00
FVE-39321	11/10/2021	MEDICAMENTOS	\$	547,665.00	\$ 15,652,468.00
FVE-38019	17/09/2021	LABORATORIO	s	414,878.00	\$ 15,237,590.00
FVE-38004	17/09/2021	LABORATORIO	\$	96,353.00	\$ 15,141,237.00
FVE-39322	11/10/2021	MEDICAMENTOS	\$	35,705.00	\$ 15,105,532.00
FVE-38633	29/09/2021	LABORATORIO	\$	114,475.00	\$ 14,991,057.00
FVE-39324	11/10/2021	MEDICAMENTOS	\$	2,566,324.00	\$ 12,424,733.00
FVE-39327	11/10/2021	MATERIAL	\$	284,743.00	\$ 12,139,990.00
FVE-38634	29/09/2021	MEDICAMENTOS	\$	83,740.00	\$ 12,056,250.00
FVE-39329	11/10/2021	MEDICAMENTOS	\$	495,000.00	\$ 11,561,250.00
FVE- 38651	29/09/2021	MEDICAMENTOS	\$	359,910.00	\$ 11,201,340.00
FVE-39586	14/10/2021	MATERIAL	\$	209,780.00	\$ 10,991,560.00
FVE-38653	29/09/2021	MATERIAL	\$	460,180.00	\$ 10,531,380.00
FVE-39605	14/10/2021	ODONTOLOGIA	\$	3,883.00	\$ 10,527,497.00
FVE-39604	14/10/2021	MEDICAMENTOS	\$	71,661.00	\$ 10,455,836.00
FVE-39693	15/10/2021	LABORATORIO	\$	274,981.00	\$ 10,180,855.00



Código: RECF-41A-04 PERCF

Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23

Formato de Informe de Auditoría Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Proceso Gestión de Control Fiscal

Página 58 de 69

		at the same and th	1.12			
FVE-39695	15/10/2021	MATERIAL	S	658,450.00	S	9,522,405.00
FVE-39694	15/10/2021	ODONTOLOGIA	\$	165,813.00	\$	9,356,592.00
FVE-37984	17/09/2021	MEDICAMENTOS	\$	1,306,621.00	\$	8,049,971.00
FVE-40116	22/10/2021	MEDICAMENTOS	\$	113,148.00	\$	7,936,823.00
FVE-40083	22/10/2021	MATERIAL	\$	78,583.00	\$	7,858.240.00
ADICION			\$	7,000,000.00	s	14.858.240.00
FVE-43110	15/12/2021	MATERIAL	S	931,355.00	7323	13,926,885.00
FVE-43101	15/12/2021	ODONTOLOGIA	S	93,449.00		13,833,436.00
FVE-43128	15/12/2021	LABORATORIO	\$	239,426.00		13,594,010.00
FVE-43102	15/12/2021	LABORATORIO	\$	91,780.00	20.00	13,502,230.00
FVE-41129	9/11/2021	MEDICAMENTOS	\$	2,680,885.00		10,821,345.00
FVE-40733	3/11/2021	LABORATORIO	\$	57,114.00	1000	10,764,231.00
FVE-41148	9/11/2021	MEDICAMENTOS	\$	1,718,218.00	\$	9,046,013.00
FVE-40751	4/11/2021	LABORATORIO	s	445,526.00	\$	8,600,487.00
FVE-41736	19/11/2021	LABORATORIO	s	31,975.00	s	8,568,512.00
FVE-41753	19/11/2021	MEDICAMENTOS	s	472,427.00	S	8,096,085.00
FVE-40752	4/11/2021	MEDICAMENTOS	\$	22,047.00	s	8,074,038.00
FVE-41738	19/11/2021	MEDICAMENTOS	\$	258,309.00	\$	7,815,729.00
FVE-41761	19/11/2021	MEDICAMENTOS	\$	224,242.00	\$	7,591,487.00
FVE-40755	4/11/2021	ODONTOLOGIA	S	44,049.00	\$	7,547.438.00
FVE-41750	19/11/2021	MATERIAL	\$	500,329.00	\$	7,047,109.00
FVE-40761	4/11/2021	MATERIAL	\$	559,138.00	\$	6,487,971.00
FVE-40767	4/11/2021	LABORATORIO	\$	223,108.00	\$	6,264,863.00
FVE-42679	7/12/2021	MEDICAMENTOS	\$	221,400.00	\$	6,043,463.00
FVE-42695	7/12/2021	MEDICAMENTOS	\$	282,760.00	\$	5,760,703.00
FVE-42709	9/12/2021	MEDICAMENTOS	\$	2,448,942.00	\$	3,311,761.00
FVE-42681	7/12/2021	LABORATORIO	\$	45,867.00	\$	3,265.894.00
FVE-42715	9/12/2021	MEDICAMENTOS	S	1.741,607.00	s	1,524,287.00
FVE-42684	7/12/2021	LABORATORIO	\$	174,963.00	s	1,349,324.00
FVE-43401	17/12/2021	MEDICAMENTOS	\$	730,831.00	\$	618,493.00
FVE-42320	30/11/2021	MATERIAL	\$	200,380.00	\$	418,113.00
FVE-43396	17/12/2021	MATERIAL	\$	16,400.00	\$	401,713.00
FVE-42317	30/11/2021	ODONTOLOGIA	\$	186,002.00	\$	215.711.00
FVE-41755	19/11/2021	ODONTOLOGIA	S	215,711.00	\$	(

- 3. Para la vigencia 2022, el Contrato C3-05 por valor de \$ 131.000.000 corresponde a Suministro de medicamentos, material quirúrgico, odontológico, de laboratorio y material de rayos X, lo que por error involuntario en el envío de información tan solo fue enviados los soportes de Ingreso de Medicamentos.
- 4. Por otro lado, presentamos a continuación la relación de ingresos en cada una de las áreas por meses evidenciándose el valor ejecutado de \$ 129.116.012 y que existe una diferencia de \$1.883.988 entre lo contratado, pagado y entregado, según es evidenciado en el Acta de Liquidación del Contrato.



Código:

RECF-41A-04 PERCF

Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23

Página 59 de 69

Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

INGRESO	FARMACIA	MATERIAL	LABORATORIO	ODONTOLOGIA	TOTAL
ENERO	\$ 9.536.962.00	\$ 3,677,658.00	\$ 1.834,696,00		\$ 15,049,316.00
FEBRERO	\$ 4,936,062,00	\$ 952,105.00	\$ 574,303.00	\$ 1,743,994.00	\$ 8,206,464.00
MARZO	\$ 8,513,524.00	\$ 1.389,892.00	\$ 1,489,459.00	\$ 1.064,135.00	\$ 12,457,010.00
ABRIL	\$ 4,476,154,00	S 2.080,795.00	\$ 1,749,235.00	\$ 1,789,416.00	\$ 10,095,600.00
MAYO	\$ 8,158,642.00	5 962,935.00	\$ 882,879.00	\$ 951,260.00	\$ 10,955,716.00
JUNIO	\$ 7,633,328.00	\$ 505,035,00	S 702,950.00	s 1.318.916.00	\$ 10,160,229.00
JULIO	5 7.237.370.00	\$ 1,476,745.00	\$ 865,974.00	\$ 2,591,085.00	\$ 12,171,175.00
AGOSTO	5 7.333.664.00	\$ 1,445,947.00	\$ 1,713,929.00	\$ 780.537.00	\$ 11,274,077.00
SEPTIEMBRE	\$ 7.978.532.00	\$ 2,372,859.00	\$ 943.289.00	\$ 466,081.00	\$ 11,760,761.00
OCTUBRE	\$ 4,830,446.00	\$ 1.851.119.00	\$ 1,723,471,00	\$ 1,213,395.00	\$ 9,618,431.00
NOVIEMBRE	\$ 9.794.230.00	\$ 1,108,128,00	\$ 1,205,468.00	\$ 567,794.00	\$ 12,675,620.00
DICIEMBRE	\$ 3.828.087.00	s .	\$ 470,639.00	\$ 392,887.00	\$ 4,691,613.00
TOTAL	\$ 84,257,001,00	\$ 17,823,218.00	\$ 14,156,292.00	\$ 12,879,501.00	\$ 129,116,012.00

Así mismo, se adjunta la relación el Kardex realizado por la ESE Hospital Santa Ana en la que realiza seguimiento y control de lo recibido, entregado y pagado, como soporte de ello se adjuntar las actas de Ingreso de Farmacia, Laboratorio, Almacén y Odontología en las que se evidencian cada uno de los elementos recibidos. Cabe aclarar que si bien cierto, existen algunos ajustes a realizar en los formatos de Ingreso a la dependencia como se solicita por el equipo auditor "número del contrato que origino la entrada y el número de factura y la fecha, igualmente debe existir dentro del mismo el registro de las salidas de las mismas", se lleva un control de ingreso por cada una de las dependencias como se demuestra en los anexos al informe.

VALOR INICIA	L DEL CONTRA	то	\$ 100,000,000.00		
N. FACTURA	FECHA	VALOR	SALDO	DEPENDENCIA	
44582	14/1/2022	11,202	99,988,798	MEDICAMENTOS	
44552	13/1/2022	3,448,480	96,540,318	MEDICAMENTOS	
44599	14/1/2022	3,371,340	93,168,978	MEDICAMENTOS	
44600	14/1/2022	1,768,728	91,400,250	MEDICAMENTOS	
44581	13/1/2022	1,212,135	90,188,115	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	
44598	14/1/2022	984,612	89,203,503	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	
44588	14/1/2022	506,825	88,696,678	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	
44647	14/1/2022	101,936	88,594,742	LABORATORIO	
44652	14/1/2022	43,419	88,551,323	LABORATORIO	
44593	14/1/2022	706,835	87,844,488	LABORATORIO	
44578	13/1/2022	399,212	87,445,276	LABORATORIO	
45388	27/1/2022	1,072,480	86,372,796	MEDICAMENTOS	
45392	27/1/2022	974,086	85,398,710	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	
45386	27/1/2022	239,426	85,159,284	LABORATORIO	
45761	2/2/2023	917,358	84,241,926	ODONTOLOGIA	
45765	2/2/2023	2,534,738	81,707,188	MEDICAMENTOS	
45775	2/2/2023	309,644	81,397,544	MEDICAMENTOS	
46232	8/2/2022	166,600	81,230,944	MEDICAMENTOS	
46413	10/2/2022	453,371	80,777,573	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	
46231	8/2/2022	42,915	80,734,658	ODONTOLOGIA	
46411	10/2/2022	183,463	80,551,195	LABORATORIO	



Cádigo RECF-41A-04 PERCF

Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23

Página 60 de 69

Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

46415		272.000		
DOSTORON	10/2/2022	372,990	80,178,205	LABORATORIO
47765	2/3/2022	42,600	80,135,605	MEDICAMENTOS
47953	4/3/2022	1,772,654	78,362,951	MEDICAMENTOS
47948	4/3/2022	4.604,572	73,758,379	MEDICAMENTOS
47947	4/3/2022	242,740	73,515.639	MEDICAMENTOS
47945	4/3/2022	130,200	73,385.439	MEDICAMENTOS
47756	2/3/2022	1,124,647	72,260,792	MATERIAL MEDICO
47930	4/3/2022	63,970	72,196,822	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
47757	2/3/2022	639,072	71,557,750	ODONTOLOGIA
47751	2/3/2022	81,014	71,476,736	LABORATORIO
47753	2/3/2022	525,654	70,951,082	LABORATORIO
49617	31/3/2022	1,361,332	69,589,750	MEDICAMENTOS
49616	31/3/2022	17,340	69,572,410	MEDICAMENTOS
49615	31/3/2022	76,260	69,496,150	MEDICAMENTOS
50069	6/4/2022	61,240	69,434,910	MEDICAMENTOS
50084	6/4/2022	3,020,126	66,414,784	MEDICAMENTOS
50071	6/4/2022	673,776	65,741,008	ODONTOLOGIA
50076	6/4/2022	915,464	64,825,544	MATERIAL MEDICO
50070	6/4/2022	48,124	64,777,420	LABORATORIO
50085	6/4/2022	118,097	64,659,323	LABORATORIO
46892	17/2/2022	1,925,080	62,734,243	MEDICAMENTOS
46912	17/2/2022	398,108	62,336,135	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
47098	21/2/2022	100,626	62,235,509	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
46882	17/2/2022	645,503	61,590,006	ODONTOLOGIA
47097	21/2/2022	138,218	61,451,788	ODONTOLOGIA
46908	17/2/2022	17,850	61,433,938	LABORATORIO
48460	11/3/2022	97,160	61,336,778	MEDICAMENTOS
48878	18/3/2022	180,000	61,156,778	MEDICAMENTOS
48462	11/3/2022	201,275	60,955,503	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
48461	11/3/2022	339,000	60,616,503	ODONTOLOGIA
48874	18/3/2022	86,063	60,530,440	ODONTOLOGIA
45387	27/1/2022	343,868	60,186,572	LABORATORIO
48975	22/3/2022	837,783	59,348,789	LABORATORIO
48942	22/3/2022	45,008	59,303,781	LABORATORIO
45765	2/4/2022	2,534,738	56,769,043	MEDICAMENTOS
45775	2/4/2022	309,644	56,459,399	MEDICAMENTOS
50559	20/04/2022	27,600	56,431,799	MEDICAMENTOS
50580	20/04/2022	18,310	56,413,489	MEDICAMENTOS
50581	20/04/2022	62,424	56,351,065	MEDICAMENTOS
50584	20/04/2022	1,403,354	54,947,711	MEDICAMENTOS



Código:

RECF-41A-04 PERCF

Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23

Formato de Informe de Auditoría

Proceso Gestión de Control Fiscal

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Página 61 de 69

50576	20/04/2022	594,014	54,353,697	MATERIAL MEDICO
50578	20/04/2022	319,537	54,034,160	MATERIAL MEDICO
50582	20/04/2022	251,780	53,782,380	MATERIAL MEDICO
50577	20/04/2022	99,141	53,683,239	ODONTOLOGIA
50585	20/04/2022	99,141	53,584,098	4
50579	20/04/2022	523,413		ODONTOLOGIA
50586	20/04/2022	12,507	53,060,685	LABORATORIO
51065	28/04/2022		53,048,178	LABORATORIO
51064		377,804	52,670,374	LABORATORIO
51175	28/04/2022	669,290	52,001,084	LABORATORIO
51174	2/05/2022	319,668	51,681,416	MEDICAMENTOS MATERIAL MEDICO
	02/05/2022	10,224	51,671,192	QUIRURGICO
51580	6/05/2022	327,223	51,343,969	MEDICAMENTOS
51610	9/05/2022	893,556	50,450,413	MEDICAMENTOS
51606	9/05/2022	9,600	50,440,813	MEDICAMENTOS
51594	9/05/2022	3,500,036	46,940,777	MEDICAMENTOS
51609	09/05/2022	600,726	46,340,051	MATERIAL MEDICO
51605	09/05/2022	276,220	46,063,831	MATERIAL MEDICO
51604	09/05/2022	63,390	46,000,441	MATERIAL MEDICO
51611	9/05/2022	613,234	45,387,207	ODONTOLOGIA
51862	12/05/2022	373,200	45,014,007	MEDICAMENTOS
51874	12/05/2022	680,944	44,333,063	MEDICAMENTOS
51863	12/05/2022	12,375	44,320,688	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
51864	12/05/2022	362,075	43,958,613	LABORATORIO
52054	16/05/2022	520,804	43,437,809	LABORATORIO
51948	13/05/2022	127,747	43,310,062	ODONTOLOGIA
52056	16/05/2022	210,279	43,099,783	ODONTOLOGIA
52264	18/05/2022	1,376,672	41,723,111	MEDICAMENTOS
53052	03/06/2022	32,000	41,691,111	MEDICAMENTOS
53054	03/06/2022	33,340	41,657,771	MEDICAMENTOS
53059	03/06/2022	3,705,308	37,952,463	MEDICAMENTOS
53048	03/06/2022	505,035	37,447,428	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
53051	03/06/2022	237,217	37,210,211	LABORATORIO
53058	03/06/2022	465,733	36,744,478	LABORATORIO
53043	3/06/2022	1,318,916	35,425,562	ODONTOLOGIA
54722	01/07/2022	2,390,028	33,035,534	MEDICAMENTOS
54709	01/07/2022	572,174	32,463,360	MATERIAL MEDICO
54723	01/07/2022	95,310	32,368,050	LABORATORIO
54726	01/07/2022	770,664	31,597,386	LABORATORIO



Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Código:

RECF-41A-04 PERCF

Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23

Página 62 de 69

56712	5/08/2022	3,969,334	27,628.052	MEDICAMENTOS
56716	5/08/2022	3,006,930	24,621,122	MEDICAMENTOS
56685	4/08/2022	1,060,045	23,561,077	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
56713	5/08/2022	548,095	23,012,982	ODONTOLOGIA
56659	4/08/2022	411,990	22,600.992	LABORATORIO
		ADICION	31,000,000	
55812	19/07/2022	2,026,386	51,574,606	MEDICAMENTOS
55807	19/07/2022	231,480	51,343,126	MEDICAMENTOS
55815	19/07/2022	2,277,216	49,065,910	MEDICAMENTOS
55935	22/07/2022	20,000	49,045,910	MEDICAMENTOS
55931	22/07/2022	317,780	48,728,130	MEDICAMENTOS
55810	19/07/2022	886,771	47,841,359	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
56009	25/07/2022	2,444,848	45,396,511	ODONTOLOGIA
56075	26/07/2022	28,800	45,367,711	MEDICAMENTOS
56078	26/07/2022	17,800	45,349,911	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
56076	26/07/2022	146,238	45,203,673	ODONTOLOGIA
57114	11/08/2022	357,400	44,846,273	MEDICAMENTOS
57113	11/08/2022	160,290	44,685,983	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
57111	11/08/2022	232,442	44,453,541	ODONTOLOGIA
57112	11/08/2022	274,981	44,178,560	LABORATORIO
57119	11/08/2022	308,252	43,870,308	LABORATORIO
56660	4/08/2022	718,706	43,151,602	LABORATORIO
57777	23/08/2022	225,612	42,925,990	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
51260	3/05/2022	216,776	42,709,214	MEDICAMENTOS
45761	2/4/2022	917,358	41,791,856	ODONTOLOGIA
54066	17/06/2022	3,132,080	38,659,776	MEDICAMENTOS
FCO - 52	2/09/2022	4,722,368	33,937,408	MEDICAMENTOS
59361	16/09/2022	1,660,636	32,276,772	MEDICAMENTOS
FCO - 45	2/09/2022	984,825	31,291,947	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
58981	9/09/2022	384,140	30,907,807	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
59362	16/09/2022	42,810	30,864,997	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
FCO - 54	2/09/2022	224,098	30,640,899	ODONTOLOGIA
58976	9/09/2022	241,983	30,398,916	ODONTOLOGIA
FCO - 46	2/09/2022	145,613	30,253,303	LABORATORIO
FCO - 48	2/09/2022	374,705	29,878,598	LABORATORIO
58978	9/09/2022	70,324	29,808,274	LABORATORIO
58975	9/09/2022	352,647	29,455,627	LABORATORIO
60105	29/09/2022	1.771,988	27,683.639	MEDICAMENTOS



Código:

RECF-41A-04 PERCF

Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23

Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría

Página 63 de 69

Auditoría	Especial	de	Revisión	de	Cuenta
-----------	----------	----	----------	----	--------

60106	29/09/2022	961,084	26,722,555	MATERIAL MEDICO
60490	6/10/2022	1,273,916	25,448,639	MATERIAL MEDICO
60482	6/10/2022	445,310	25,003,329	LABORATORIO
60485	6/10/2022	531,374	24,471,955	LABORATORIO
60487	6/10/2022	971,368	23,500,587	ODONTOLOGIA
60920	12/10/2022	130,200	23,370,387	MEDICAMENTOS
60936	12/10/2022	3,926,222	19,444,165	MEDICAMENTOS
60919	12/10/2022	66,759	19,377,406	MATERIAL MEDICO
60942	40/40/0000		2345 Company to 424700	MATERIAL MEDICO
60944	12/10/2022	482,204	18,895,202	QUIRURGICO
61069	12/10/2022	189,139	18,706,063	ODONTOLOGIA
61212	14/10/2022	231,480	18,474,583	MEDICAMENTOS
	18/10/2022	28,240	18,446,343	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
61213	18/10/2022	52,888	18,393,455	ODONTOLOGIA
61215	18/10/2022	746,787	17,646,668	LABORATORIO
61546	26/10/2022	206,374	17,440,294	MEDICAMENTOS
22F07794	3/11/2022	605,120	16,835,174	MEDICAMENTOS
FCO654	11/11/2022	17,340	16,817,834	MEDICAMENTOS
FCO 662	11/11/2022	686,260	16,131,574	
FCO 666	11/11/2022	5,105,374	11,026,200	MEDICAMENTOS
FCO 678	11/11/2022	4,158,700	6,867,500	MEDICAMENTOS
FCO 323	4/11/2022	667,163	6,200,337	MEDICAMENTOS MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
FCO-667	44/44/2000			MATERIAL MEDICO
FCO 668	11/11/2022	33,375 273,982	6,166,962 5,892,980	QUIRURGICO MATERIAL MEDICO
FCO 318	4/11/2022	172,216	5,720,764	QUIRURGICO ODONTOLOGIA
FCO 660	11/11/2022	260,648	5,460,116	
FCO 320	4/11/2022	303,656	5,156,460	ODONTOLOGIA
FCO 319	4/11/2022	465,961	milen adjusted to	LABORATORIO
CO 659	11/11/2022	435,851	4,690,499	LABORATORIO
VE 61554	26/10/2022		4,254,648	LABORATORIO
VE 62209	24/11/2022	54,330	4,200,318	MEDICAMENTOS
VE 62217	24/11/2022	512,816 133,608	3,687,502 3,553,894	MEDICAMENTOS MATERIAL MEDICO
VE 62216	24/11/2022	134,930	3,418,964	QUIRURGICO
VE 62931	7/12/2022	470,639		ODONTOLOGIA
CO 1393	14/12/2022	392,887	2,948,325	LABORATORIO
VE 63636	27/12/2022	564,875	2,555,438	ODONTOLOGIA
VE 63633	27/12/2022		1,990,563	MEDICAMENTOS
VE 63635	27/12/2022	62,475 44,100	1,928,088 1,883,988	MEDICAMENTOS MEDICAMENTOS
A 1777 (1890)			1,000,800	MEDICAMENTOS



Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría

Auditoria Especial de Revisión de Cuenta

Código: RECF-41A-04 PERCF

Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23

Página 64 de 69

Por lo anterior, solicitamos se DESVIRTUE el hallazgo con incidencia sancionatoria y fiscal, teniendo en cuenta que no existe la diferencia relacionada en el informe preliminar y que los soportes descritos y adjuntados evidencian la correcta ejecución de los recursos en la vigencia 2021 y 2022 en los contratos de suministros mencionados. Así mismo, como acción de mejora se estructurará un nuevo formato de ingreso como lo solicita el equipo auditor.

Conclusión del equipo auditor

Analizados los argumentos dados por la entidad, y con los soportes adjuntos a la misma, en donde relacionan dentro de esta respuesta los números de las facturas de los medicamentos comprados por cada una de las vigencias, no obstante, también manifiestan que por error involuntario tan solo fueron enviados los soportes de ingreso de medicamentos, y no el de laboratorio, odontológico y rayos x, e igualmente en la misma respuesta relacionan un Kardex en donde relacionan la salida de medicamentos por el valor total de cada una de las facturas. En tal sentido, en cuanto a la buena fe, el artículo 83 de la Constitución Política establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas." Por lo tanto, este control desvirtúa la observación de carácter disciplinario y fiscal y se configura un hallazgo administrativo para incluir en plan de mejoramiento.

A lo anterior señalado, se hace necesario que esta Institución consolide aquellas acciones de mejora, tanto para la compra y manejo de los medicamentos y demás insumos que se requieren, teniendo en cuenta que debe existir por una parte una buena planeación y también un efectivo control de los mismos, porque una parte son los informes por parte de los supervisores de los contratos, y otra es el manejo del inventario por parte de la persona encargada en este caso el señor Pedro Emilio Castellanos, Regente de farmacia de estos, tal como se menciona en la observación registrada dentro del informe, que para esto se debe en el plan de mejoramiento firmado por la entidad.

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO ADMINISTRATIVO

Beautata(a) Beautagehle(a)	TIP	TIPO DE OBSERVACION								
Presunto(s) Responsable(s)	A	D	P	F	S					
FABIAN OSWALDO ROJAS PEDRAZA Gerente	×				9202					
MARLA XIMENA JAIMES GALVIS Supervisora de los Contratos	х				1					
Cuantia:										
: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fi	scal S: Sar	ncionat	orio							



Código:

RECF-41A-04 PERCF

Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría

Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23

Página 65 de 69

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS

	TIPO					Titule des control	30	1
= 37	1	-	P	F	s	Titulo descriptivo del hallazgo	Cuantía	Pág
1	x					LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA NO CUMPLE CON EL CONTROL ESTATUTARIO DE <<[16. DESIGNAR AL REVISOR FISCAL Y FIJAR SUS HONORARIOS []>>,POR TENERLOS DESACTUALIZADOS		23
2	х					DEFICIENCIAS EN LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS REALIZADAS AL ÁREA FINANCIERA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS Nos. C1-09 DE 2021 Y C1-13 DE 2022		25
3	x				х	LA ENTIDAD NO CUENTA CON MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN No.414 DE 2014 Y SUS MODIFICACIONES, ACTUALIZADAS, SOCIALIZADAS Y EN EJECUCIÓN TOTAL; EL DOCUMENTO EXISTENTE CARECE DE FIRMA DE LOS RESPONSABLES Y NO SE ADOPTÓ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO		26
4	х					FALENCIAS EN EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DURANTE LAS VIGENCIAS 2021 Y 2022		30
5	х					FALTA DE FIRMAS EN LAS CONCILIACIONES BANCARIAS POR QUIEN LAS ELABORA, REVISA, APRUEBA Y CONTABILIZA		32
6	×					INCREMENTO CONSIDERABLE REITERADO EN LAS RENTAS POR COBRAR POR VENTA DE SERVICIOS DURANTE LAS VIGENCIAS 2021 Y 2022, REFLEJADO EN LA CUENTA DE DEUDORES		34
7	×					LA ENTIDAD NO CONOCE EL VALOR QUE DEBE TENER PROVISIONADO PARA CUMPLIR CON EL PAGO DE BONOS PENSIÓNALES Y CUOTAS PARTES DE PENSIONES DE LOS FUNCIONARIOS AL NO ACTUALIZAR EL SOFTWARE SUMINISTRADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO-PASIVOCOL		36
3	×					AUSENCIA DE PUBLICACION DEL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2021 -2022 EN LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD		40
)	×					DESACTUALIZACION DEL ESTATUTO ORGANICO DEL PRESPUESTO Y DEL MANUAL DE PRESUPUESTO DE ACUERDO AL CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2021 -2022		41
10	x					LA INVERSION REALIZADA DENTRO DEL RUBRO DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO, NO ES ACORDE CON LO ENUNCIADO EN LA NORMA.		42
1	x				×	INEFECTIVIDAD DE LA EJECUCION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.		44
12	x					FALTA DE GESTION DEL MUNICIPIO Y LA ESE FRENTE AL PAGO SENTENCIA 2011-00227 ACARREANDO INTERESES DE MORA		46
3						DESVIRTUADO		48
14						DESVIRTUADO		50



Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Código: RECF-41A-04 PERCF

Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23

Página 66 de 69

						CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGO	S	
	TIPO					Titulo descriptivo del hallazgo	Cuantia	Pág
	Α	D	P	F	S		0.576.0167.6.567.055	
15	×					INEXISTENCIA DE SOPORTES DE INGRESO AL INVENTARIO DE LA FARMACIA DE LA ESE HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA, DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS MEDIANTE CONTRATOS C5-02 Y C3-05 Y ADICIONALES A ESTOS, DE LOS AÑOS 2021 Y 2022 (OBSERVACIÓN COMÚN A LAS DOS VIGENCIAS 2021 Y 2022)		51

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

Cuadro Consolidado de Hallazgos				
Tipo	Cantidad	Valor		
Administrativos	13			
Disciplinarios	0			
Penales	0			
Fiscales	0			
Sancionatorios	2			



Proceso Gestión de Control Fiscal

Código:

RECF-41A-04 PERCF

Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23

Formato de Informe de Auditoría
Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Página 67 de 69

ANEXO 2

FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es obligación del sujeto de control tomar las medidas que conduzcan a corregir las observaciones contenidas en el presente Informe final, señaladas como Hallazgos Administrativos, mediante la formulación y ejecución acciones correctivas efectivas que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración.

La entidad deberá elaborar un PLAN DE MEJORAMIENTO, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de cinco (05) días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21_CGS) y reportarlo en la plataforma de SIA- CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, modificada mediante la Resolución 00074 de 2022, emitida por la Contraloria General de Santander. Se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones: a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento. b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo. En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado, al correo institucional: lherrera@contraloriasantander.gov.co a su vez en medio físico a la Contraloria General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.



RECF-41A

RECF-41A-04 PERCF

Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23

Página 68 de 69

Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

ANEXO 3

BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Impacto positivo en el sujeto, punto de control y/o en la comunidad generado por una actuación de la Contraloría General de Santander, derivado del control fiscal, de las acciones de mejora implementadas por los sujetos y puntos de control como consecuencia de las observaciones, hallazgos y pronunciamientos emitidos por la Contraloría General de Santander y/o de las actividades de control social y participación ciudadana, cuantificables o cualificables y que exista una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio.

Origen	Descripción de Orgen	Acciones del sujeto de control	Tipo	Descripción del beneficio
Seguim ento al Plan de me _j oramiento	1-2019-2023	Realizar el proceso de identificación de las consignaciones realizadas por los deudores de la entidad	Cualificable	Existencia de recaudos por reclasificar por va or de 5031681 durante la vigencia 2019
Seguim ento al Plan de mejoramiento	1-2019-2020	Realizar seguimiento a la Acción de Repetición instaurada por la Entidad	Cualificable	Pago de sentencias y conciliaciones
Seguimiento al Plan de mejoramiento	1-2019-2020	Dar cumplimiento al Plan Institucional de Capacitación correspondiente a la vigencia 2021	Cualificable	Falta de Capacitación para los funcionanos



Código:

RECF-41A-04 PERCF

Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23

Página 69 de 69

Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

ANEXO 4 ESTADOS FINANCIEROS

item de estados financieros o presupuesto	Valor año anterior 2021	Valor año actual 2022	Comparación horizontal	%
ACTIVO	3.002.973.327	3.115.683.298	112.709.971	3,75%
Efectivo	175.050.132	289.213.859	114.163.727	65,22%
Inversiones en Instrumentos Derivados	18.597.627	18.597.627	-	0,00%
Deudores	429.765.792	497.406.787	67.640.995	15,74%
Inventarios	25.371.585	29.635.521	4.263.936	16,81%
Propiedades, planta y equipo	2.323.852.003	2.242.293.134	- 81.558.869	-3,51%
Otros activos	30.336.188	38.536.370	8.200.182	27.03%
PASIVO	40.819.508	43.700.000	2.880.492	7.06%
Cuentas por pagar	819.508	3.700.000	2 880 492	351.49%
Pasivos Estimados	40.000.000	40.000.000		0.00%
PATRIMONIO	2.962.153.819	3.071.983.298	109.829.479	3,71%
Patrimonio institucional	2.962.153.819	3.071,983.298	109.829.479	3,71%

uente: Estado de Situación Financiera

PRESUPUESTO

ítem de estados financieros o presupuesto	Valor año 2021	Valor año 2022	Comparación horizontal	%
PRESUPUESTO DE INGRESOS	1,418,126,725.00	1,910,442,384.00	492,315,659.00	
DISPONIBILIDAD INICIAL	14,302,068.00	28,821,647.00	14,519,579.00	102%
VENTA DE SERVICIOS	1,170,283,868.00	1,300,094,653.00	129,810,785.00	11%
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS		-		
TRANSFERENCIAS Y APORTES	207,869,936.00	464,639,383.00	256,769,447.00	124%
INGRESOS DE CAPITAL /RECAUDO DE CARTERA	25,670,853.00	116,886,701.00	91,215,848.00	355%
PRESUPUESTO DE GASTOS	1,414,843,932.00	1,532,567,997.00	117,724,065.00	8%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,216,126,604.00	1,312,641,433.00	96,514,829.00	8%
GASTOS DE PERSONAL	543,552,567.00	530,615,846.00	(12,936,721.00)	-2%
GASTOS GENERALES	672,574,037.00	782,025,588.00	109,451,551.00	16%
TRANSFERENCIAS	1,095,901.00	1,029,618.00	(66,283.00)	-6%
GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	168,284,491.00	194,781,539.00	26,497,048.00	16%
GASTOS DE INVERSIÓN	-			-
CUENTAS POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	29,336,936.00	24,115,407.00	(5,221,529.00)	-18%